TOMO 150 Montevideo, Martes 19 de Enero de 1943 Núm. 10893

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se mantienen las asignaciones y partidas de gastos de los Intendentes Municipales del interior.

Ministerio de Hacienda

2

Decreto. Se dejan en suspenso desalojos y demoliciones en propiedades adyacentes al Palacio Legislativo, dándose una intervención.

3

Decreto. Se exceptúan unos tejidos crudos de la aplicación de los aforos para "Materias Textiles".

Ministerio de Ganadería y Agricultura

4

Decreto. Se suprime una prima de importación al maíz y se fijan las tolerancias por defectos del grano.

Ministerio de Industrias y Trabajo

5

Decreto-ley. Se extiende a varios gremios y trabajadores el beneficio de la licencia anual.

6

Decreto. Se mantiene la Comisión Nacional de Coordinación del Petróleo, eximida de las funciones relativas al racionamiento de combustibles

Consejo de Estado

En sección independiente — Acta N.o 75

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se mantienen las asignaciones y partidas de gastos de los Intendentes Municipales del interior

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 7 de 1943. — Número 4500|942.

Visto lo preceptuado por el artículo 252 inciso 2.o de la Constitución de la República, artículo 19 numeral 28, de la ley número 9515, de 28 de Octubre de 1935 y decreto-ley de fecha 22 de Junio del corriente año, que comete al Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría del Interior, la fijación de la remuneración que deben percibir los Intendentes;

Considerando: que, aunque por causas ajenas a la voluntad del Gobierno, esa remuneración no pudo establecerse con la antelación suficiente al acto eleccionario del 29 de Noviembre próximo pasado, su propósito era en aquel entonces, y lo es en la actualidad, también, respetar las asignaciones vigentes, establecidas por el órgano representativo local, o sea la Junta Departamental, con el conocimiento directo del ambiente y en función de los factores de diverso orden que gravitan en su adecuada determinación y que escapan, indudablemente, a la consideración del Poder Ejecutivo, por más amplia que sea su dedicación, puesta en descubrirlos y aplicarlos debidamente;

Distinta es la situación del funcionariado municipal del interior de la República, al servicio de las Juntas e Intendencias departamentales, porque para juzgar esa situación se poseen otros elementos de juicio, una amplia experiencia administrativa nacional, y se cuenta, asimismo, con el eficaz asesoramiento del Tribunal de Cuentas de la República. En efecto, sobre la base de una triple clasificación de aquellos Municipios, de acuerdo a su capacidad rentística, y, por aplicación, además, de las reglas sobre categorías y grados que la ley de Ordenamiento Financiero establece para los funcionarios de la Administración Central, el expresado Tribunal, a iniciativa de este Poder, ha dado las bases para que las Intendencias formulasen su presupuesto para el ejercicio 1943, en consonancia con esos extremos, equiparando las asignaciones de los funcionarios de mayor jerarquía, según la clasificación rentística de los Departamentos ya referida, y ajustando las dotaciones de los demás a las categorías y grados que correspondan, por cuyo motivo resultan mejorados, en una solución de estricta justicia, un elevado número de empleados comunales;

En la imposibilidad de aplicar a la remuneración de los Intendentes este criterio, fijado de acuerdo a un interés público nacional, para los demás funcionarios de la Administración Central y que se extiende a los municipales, porque abonan en contrario esas razones especialísimas y en cierta medida imponderables, para apreciarlas desde la Capital del país, a que se ha hecho referencia precedentemente, se inclina el Poder Ejecutivo a mantener aquella remuneración y la respectiva partida de gastos de locomoción y representación, tal cual rigen en la actualidad.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Ratifícanse las actuales asignaciones y partidas de gastos de los Intendentes Municipales del interior de la República, por el período 1943-1947.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — HECTOR A. GERONA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se dejan en suspenso desalojos y demoliciones en propiedades adyacentes al Palacio Legislativo, dándose una intervención.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 8 de 1943.—Número 257|939.

Visto el decreto de Julio 31 de 1942, que confiere a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado (hoy Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales) la administración de las propiedades adyacentes al Palacio Legislativo:

Considerando: que aunque afectados dichos inmuebles al proyecto de urbanización del lugar de la referencia, puede el Estado, momentáneamente, dilatar la demolición de aquellas fincas que no se encuentran en estado ruinoso o que no ofrezcan peligro para la seguridad pública;

Que conforme al precitado decreto, es la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales la autorizada para ejercer la administración de dichos inmuebles:

A que se han venido sucediendo casos de desalojo de arrendatarios y demolición de edificios en las referidas propiedades sin la intervención de la expresada repartición pública, en razón de no haber sido todavía objeto de transferencia en favor del Estado;

A que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales debe ser oída al respecto, en todos los casos, por su calidad de organismo administrador,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° No se procederá al desalojo de inquilinos u ocupantes de las propiedades adyacentes al Palacio Legislativo, sin la previa conformidad de la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 2.° Tampoco se procederá a la demolición de las referidas propiedades, sin previa consulta a las dependencias técnicas de la nombrada repartición pública.

Art. 3.° A partir de la fecha del presente decreto quedan sin efecto todos los desalojos pendientes y las órdenes para la demolición de las propiedades adyacentes al Palacio Legislativo.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —JAVIER MENDIVIL. — ARSENIO M. BARGO.

3

Decreto. Se exceptúan unos tejidos crudos de la aplicación de los aforos para "Materias Textiles"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 8 de 1943.—Número 16585|935.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Asociación de Mayoristas Importadores de Tejidos y Mercería, formulando observaciones a la Tarifa de la Sección XI "Materias Textiles y Trabajos en esa Materia";

Atento a que dichas observaciones han sido debidamente estudiadas por la Comisión Aforadora de la referida Sección la que después de diversas reuniones aconseja únicamente la modificación de la nota, que refiere a los tejidos crudos de más de 180 a 220 gramos por metro cuadrado;

De conformidad con lo dictaminado por la referida Comisión Aforadora, lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Suprímese de la Tarifa de Aforos de Importación de la Sección XI "Materias Textiles y Trabajos en esa Materia" la nota referente a los tejidos crudos de más de 180 a 220 gramos por metro cuadrado, que comprende a las partidas 342 a 346, inclusive.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se suprime una prima de importación al maíz y se fijan las tolerancias por defectos del grano

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 30 de 1942.—Número 993|A|941.

Vistos estos antecedente, incoados con motivo de la gestión de la Cámara Mercantil de Productos del País, a efecto de que se modifique el precio de venta establecido para el maíz procedente de la República Argentina;

Resultando: que el decreto de 7 de Octubre próximo pasado, en su artículo 5.° fijó una prima móvil de importación y las tolerancias de picado verdín, etc., de acuerdo al certificado informativo del Ministerio de Agricultura argentino:

Que actualmente las circunstancias han variado, ya que no sólo ascendieron las cotizaciones del cereal en aquella plaza, sino también se ha impuesto por las autoridades respectivas una prima de $ 2.00 moneda nacional argentina por cada 100 kilogramos de maíz:

Que, asimismo, la Comisión Nacional de Granos ha dictado nueva resolución con respecto a los porcentajes de picado, etc., sustituyendo los vigentes anteriormente;

Que en virtud de las causas expuestas, el costo del maíz importado supera el precio de venta fijado por el decreto citado más arriba;

Considerando: que para normalizar la situación de referencia caben dos expedientes: la elevación del precio de venta del cereal o la eliminación de la prima de $ 0.30 fijada por cada 100 kilogramos del mismo;

Que si bien la adopción de este último arbitrio privaría al Estado de los fondos respectivos, permitiría, en cambio, mantener una cotización conveniente que beneficiaría los intereses del consumo interno;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 5.° del decreto de fecha 7 de Octubre de 1942, en cuanto impone el pago de una prima de $ 0.30 por los 100 kilogramos de maíz importado, la que queda suprimida, y de acuerdo con la resolución 318 de la Comisión Nacional de Granos argentina, fíjanse las siguientes tolerancias paar el grano importado: picado 10 %, verdín 1 % y dañado 3 %.

Art. 2.° Suprímese el artículo 6.° del decreto citado precedentemente.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto-ley. Se extiende a varios gremios y trabajadores el beneficio de la licencia anual

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1943. — Número 1685|941.

Vistos estos antecedentes relativos a gestiones realizadas por los gremios que se indicarán, en el sentido de ser incluídos en los beneficios de la licencia anual;

Considerando: que razones de higiene y de justicia social aconsejan ir extendiendo paulatinamente dicho beneficio, máxime teniendo en cuenta que ya oportunamente el Poder Ejecutivo proyectó las licencias anuales generales;

Considerando en cuanto se refiere al personal de hospitales y sanatorios de propiedad privada, al dedicado a la fabricación de espejos, al ocupado en ciertas manipulaciones de vidrio, al que trabaja en tintorerías y casas de limpieza y arreglo y planchado de ropas, a los trabajadores de las fábricas de tejidos de medias, y a los obreros gastronómicos, que ya algunos sectores de dichos trabajadores gozan de la licencia anual por imperio del decreto-ley número 9.000 de 27 de Abril de 1933, y de la ley número 10.023 de 13 de Junio de 1941;

Considerando: que por la naturaleza de las tareas que cumplen y por razones de analogía, es justo comprender en el beneficio expresado al personal ocupado por los médicos radiólogos;

Considerando oportuno resolver la discutida cuestión de la legalidad del artículo 2.o del decreto de 11 de Enero de 1935, reglamentario del decreto-ley número 9.000 y análoga situación con respecto al último considerando del referido decreto;

Considerando: que la situación de los obreros que trabajan en casas comerciales en la terminación de artículos de vidrio, es decir, en aquellas tareas que importan en cierto modo la finalización de un proceso de industrialización, modificación o adaptación previa a la comercialización de la mercadería, estaba resuelta por el inciso C) del artículo 16 del decreto de 18 de Setiembre de 1941, reglamentario de la ley número 10.023, pero que esta disposición se hizo inaplicable por la nueva redacción dada al artículo 1.o de dicha ley por la ley de 30 de Diciembre de 1941;

Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y

Con la opinión del Consejo de Estado,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en los beneficios del decreto-ley número 9.000 de 27 de Abril de 1933 y disposiciones concordantes, a los trabajadores gastronómicos actualmente no comprendidos en dicho beneficio; tal beneficio alcanzará también al personal de tintorerías y

casas de limpieza, arreglo y planchado de ropa; y a los trabajadores de las fábricas de tejidos de medias, sea cual fuere su condición: operarios, capataces, técnicos, mecánicos y tintoreros, siempre que su retribución se haga mediante sueldo mensual; actualmente no comprendidos en los beneficios de ninguna de las leyes vigentes sobre la materia.

Se acordará igual beneficio a los obreros a jornal, en los gremios comprendidos en este decreto-ley, cuando tengan, a juicio del Poder Ejecutivo, carácter de permanencia.

Art. 2.o Decláranse comprendidos en los beneficios de la ley número 10.023 de 13 de Junio de 1941, a los siguientes trabajadores que se indican y que no estaban comprendidos en lo dispuesto por las leyes vigentes: personal de hospitales y sanatorios de propiedad privada, personal al servicio de médicos radiólogos; obreros ocupados en la fabricación de espejos y en tareas de pulido, moliendas, corte, lavado, opacado, revisado, plateado y biselado de vidrios.

Art. 3.o Los establecimientos comerciales que tengan dentro del mismo local, personal de taller cuya función sea la confección o arreglo de mercaderías para atender las necesidades del establecimiento comercial a que pertenece, están sujetos a las obligaciones establecidas por el decreto-ley número 9.000 de 27 de Abril de 1933, en cuyos beneficios también se declaran comprendidos el personal de reparto de mercaderías, el de limpieza, los capataces y serenos, tanto del comercio como de la industria y cualquiera sea la forma adoptada para su remuneración.

Art. 4.o El goce y contralor de las licencias anuales a que se refiere el presente decreto-ley así como la constatación de infracciones y de la aplicación y ejecución de las sanciones correspondientes se regirán por las disposiciones legales vigentes que sean aplicables, las que regirán en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente decreto-ley.

Art. 5.o Las licencias anuales implantadas por las disposiciones precedentes serán otorgadas en el año 1943 teniendo en cuenta la permanencia de los trabajadores durante el año 1942.

Art. 6.o Los trabajadores despedidos con posterioridad a la fecha del presente decreto-ley tendrán derecho al pago de la remuneración equivalente a un día por cada mes de servicios prestados en el mismo establecimiento en el período comprendido entre el 1.o de Enero de 1942 y el 1.o de Enero de 1943.

Art. 7.o Serán computadas, a los efectos de las licencias anuales a otorgarse en caso de despido en mérito a la labor cumplida en 1942, las licencias anuales, totales o parciales, concedidas en mérito a gestiones de los interesados, de las organizaciones obreras o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, siempre que éste haya recibido y sellado la comunicación correspondiente.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto-ley.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

Consejo de Estado.

Montevideo, Noviembre 19 de 1942.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir:

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente, que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de fecha 16 de Octubre último, sobre licencia anual remunerada a varios gremios excluídos de la legislación vigente.

El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo que estima preferible el proyecto sustitutivo que se envía adjunto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Decreto. Se mantiene la Comisión Nacional de Coordinación del Petróleo, eximida de las funciones relativas al racionamiento de combustibles.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 8 de 1943.—Número 1635|942.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Coordinación del Petróleo, de fecha 17 de Diciembre próximo pasado, en la cual solicita se le exima en lo futuro de realizar las tareas inherentes al racionamiento de combustibles;

Considerando: que por decreto del Poder Ejecutivo de 7 de Enero de 1942 se designó la Comisión Nacional de Coordinación del Petróleo, integrada con el señor Presidente de la Comisión de Racionamiento de Combustibles, un delegado de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y un delegado de las compañías petroleras particulares existentes en el país, con el cometido inherente a la coordinación interna del petróleo y sus derivados, y encargada, a la vez, de gestinar de los países productores de petróleo, las exportaciones al Uruguay y colaborar con el Comité de Suministros de Petróleo a la América Latina, que tiene su sede en Wáshington;

Considerando: que el decreto de 11 de Setiembre de 1942 amplió los cometidos de la Comisión Nacional de Coordinación del Petróleo, asignándole las tareas a cargo de la Comisión de Racionamiento de Combustibles, y estableció que a los efectos del racionamiento, la Comisión Nacional de Coordinación del Petróleo, quedaba integrada con un delegado del Ministerio del Interior y un delegado del Municipio de Montevideo;

Considerando: que el decreto de 11 de Setiembre próximo pasado, fué derogado por el de 18 de Diciembre último, que estableció que la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo se efectúe por la Dirección General de Asuntos Económicos para el destinado a atender las necesidades de los transportes y usos domésticos; por la Dirección de Industrias para atender las necesidades industriales y por el Ministerio de Ganadería y Agricultura para las necesidades de la producción agrícola;

Considerando: que la actitud de la Comisión Nacional de Coordinación del Petróleo al pedir que se les eximiera en lo futuro de realizar las tareas de racionamiento, obedece a las circunstancias actuales derivadas de la escasez del petróleo en el mercado mundial y a las dificultades cada vez mayores que han surgido en lo que se refiere a las tareas de racionamiento, aprovisionamiento y distribución de combustibles;

Considerando: que la Comisión Nacional de Coordinación del Petróleo ha actuado con todo desinterés y patriotismo, colaborando eficazmente con el Poder Ejecutivo en la solución de los difíciles problemas que son de notoriedad pública y que su órbita de acción ha sido aumentada y recargada gradualmente con las tareas inherentes al aprovisionamiento, distribución y racionamiento de combustibles en el país; y que por ello el Poder Ejecutivo consideró conveniente y justo el petitorio de que se trata, en el sentido de que se eximiera a la Comisión de referencia de las funciones relativas al racionamiento de combustibles, derogando al efecto el decreto de 11 de Setiembre próximo pasado; y

Atento a lo dispuesto en los decretos citados de 7 de Enero y 18 de Diciembre de 1942,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Mantiénese la Comisión Nacional de Coordinación del Petróleo con los cometidos de su competencia de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Art. 2.° Agradécense a los miembros de la Comisión Nacional de Coordinación del Petróleo y a los señores delegados cesantes del Ministerio del Interior y de la Intendencia Municipal de Montevideo, los importantes servicios prestados al Poder Ejecutivo en el desempeño de las funciones que ejercieron relacionadas con el racionamiento de combustibles.

Art. 3.° Mantiénense todas las disposiciones vigentes que no se opongan a la del presente decreto.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Encargado del Despacho en el Departamento de Defensa Nacional, el día 31 de Diciembre de 1942.

1 y 2—Resolución 4853 — No haciendo lugar a la solicitud del señor Oscar A. Señorans para que se le conceda el grado de Sargento 1.o de la Reserva y declarando que de acuerdo con las disposiciones vigentes le corresponde el grado de Sargento de la Reserva. (Carpeta 5551|942).

3—Resolución 4855 — Otorgando una pensión mensual de $ 183.33 a la señora Angelina Morales de Peyrou en su calidad de viuda del Mayor retirado Juan A. Peyrou. (Carpeta 4131|942).

4—Resolución 4841 — Exonerando por razones de mejor servicio y sin que ello afecte los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle por sus años de servicios, al Oficial 9.o de la Sanidad Militar, Bonifacio Moneo. (Carpeta número 4895|941).

5—Resolución 4848 — Autorizando a la Dirección G. de Comunicaciones a adquirir 10.000 pernos rectos a los Talleres Metalúrgicos "El Acero", en la suma de $ 8.900.00. (Carpeta 4297|942).

6—Resolución 4844 — Autorizando a la Dirección G. de Aeronáutica Militar, a entregar al Instituto Geológico del Uruguay, la suma de $ 3.500.00, a fin de atender la iniciación de los trabajos de perforación para dotar a la Base Aeronáutica N.o 2 de un pozo artesiano. (Carpeta 5281|942).

7—Resolución 4851 — Desestimando el recurso interpuesto por el Oficial 3.o (Jefe Inspector) de la División de los Servicois de la Dirección G. de Comunicaciones, Isidro Greve. (Carpeta número 5748|942).

8—Resolución 4852 — Desestimando el recurso interpuesto por el Oficial 6.o (Encargado de Oficina) de la Dirección G. de Comunicaciones, Hiram Bonvicini. (Carpeta 5747|942).

9—Resolución 4850 — Ampliando por el término de un año a contar del 1.o de Enero de 1943 a título precario y revocable en cualquier momento, el plazo acordado a la Empresa "Press Wireless Inc.", para instalar los dos equipos transmisores que le falta a la central radioeléctrica. (Carpeta 2950|937).

10—Resolución en Consejo de Ministros — Autorizando a la Dirección G. de Comunicaciones, a aumentar a $ 55.00 mensuales a partir del 1.o de Setiembre de 1942, la asignación de $ 50.00 que percibe la Auxiliar señorita María Ester Borges Sandoval (Carpeta número 4501|942).

11—Resolución 4843 — Disponiendo que por el Ministerio de Defensa Nacional, se planille mensualmente durante el presente ejercicio, la suma de $ 40.00, cantidad que será destinada a la Inspección G. del Ejército, para mantenimiento, ampliaciones y compra de textos para su biblioteca. (Carpeta 5281|941).

12—Resolución 4849 — Revalidando durante el ejercicio 1943 todas las liquidaciones de rancho en metálico, concedidas al personal del Ejército, Marina y dependencias militares, durante el ejercicio 1942.

13—Resolución 4840 — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 7.500.00, destinada a abonar los gastos a que ascenderán las maniobras que realizarán en "La Paloma" los reservistas de la Marina, exceptuándose vestuario y materiales. (Carpeta 5246|942).

14—Resolución 4842 — Autorizando a la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, a suscribirse hasta el 31 de Diciembre del año en curso a la "Revista Nacional" con 25 ejemplares mensuales a razón de $ 1.00 cada uno. (Carpeta 705|938).

15—Resolución en Consejo de Ministros — 4845 — Autorizando a la Dirección G. de Comunicaciones para que, a partir del 1.o de Mayo de 1942, aumente a $ 100.00 la asignación mensual que percibe el señor Dante Amaro y hasta la de $ 90.00 mensuales las asignaciones de cada uno de los señores Juan Echenique, Servando Abel Pereyra y Roberto Belloso Frigente. (Carpeta número 2518|942).

16—Resolución en Consejo de Ministros 4846 — Autorizando a la Dirección G. de Comunicaciones a aumentar a pesos 25.00 mensuales a partir del 1.o de Setiembre de 1942 la asignación mensual $ 10.00 que percibe a encargada de la sucursal telegráfica "La Tablada", señora Micaela Bonino de Brum. (Carpeta 4515|942).

17—Resolución 4856 — Otorgando a la señora Emilia Sofía Martínez de Ramos en su calidad de viuda del Teniente 1.o retirado Eijidio M. Ramos, una pensión mensual de $ 58.54. (Carpeta 4931|942).

18—Resolución 4854 — Modificando la resolución gubernativa del 28 de Febrero de 1933, en el sentido de que al Capitán retirado Nicolás Littbin, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 186.60. (Carpeta 4631|942).

19—Resolución 4858 — Dejando sin efecto la resolución gubernativa de fecha 21 de Diciembre de 1942 por la que se dispuso la expedición de una orden de pago por $ 2.000.00 para ser girados a nuestra Embajada en la República de Venezuela, a la orden del señor Coronel Justo Lisandro Guianze, y expidiendo una nueva orden de pago por pesos 1.000.00 la que será girada convertida en dólares al señor Ministro en la República de Venezuela destinada a retribuir agasajos por parte de la Misión Militar Uruguaya.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Enero 14 de 1943.

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo: los expedientes caratulados: "Un sistema de obtención de bajas temperaturas en el que se emplea la energía calorífica proveniente de cualquier fuente de calor", acta 5679 del señor Antonio Díaz, de Montevideo. — "Mejoras en la fabricación de cuellos de uso personal", acta 4850 de la "Tootal Broadhurst Lee Company Limited", de Inglaterra. — "El Triunfo", acta 38.356 del señor Elbio Pereda, de Montevideo.—"Estudiante", acta 37.951 de Guillermo Klimesch de Montevideo. — "Eumenol", acta 21.599 de la firma E. Merck de Alemania. — "Marchants", acta 37.175 de la firma Hiram Walker y Sons Limited, (Scotland) de Escocia. — "Viking", acta 38.082 de la firma Mario Raúl Bottaro, de Montevideo. — "Edison", acta 32.137 de la firma Thomas A. Edison Incorporated, de Estados Unidos de América. — "Span", acta 34.577 de los señores Buckstein y Bister de Montevideo.

Pasa al Banco de la República el expediente acta 851 denominado: "Fabricación de ácido cítrico por fermentación", de los señores A. López García y Cía. de Montevideo.

Pasan a la Cámara de Industrias, los expedientes caratulados: "Caja de fósforos automática", acta 5654 de los señores Miguel A. Barthe Pittaluga y Dante David, de Montevideo. — "Nuevo dispositivo propulsor de y acoplable a cepillos para limpieza de los dientes por acción rotativa", acta 5695 de los señores José Cardillo y Héctor Acoyni de Buenos Aires República Argentina. — "Un nuevo tipo de cocina en general", acta 5577 de Leo Wiener, de Montevideo. — "Mejoras en gasógenos en general", acta 5602 del señor Próspero Da Cunha de Montevideo. — "Puerta bascular", acta 5545 del señor Edmundo Wanner, de Suiza.

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes denominados: "Sistema para la construcción de entramados no verticales sin hierros, a base de losetas cerámicas", acta 5595 del señor Julio Bauzá, de Montevideo. — "Perfeccionamiento en recipientes de madera para envases de elementos alimenticios y otros productos" acta 5619 de la firma Embalagem Compensada Limited de Brasil. — "Nuevo kiosko para exhibición y venta de periódicos y mercadería en general", acta 5641 del señor Pedro Cabral Estévez, de Buenos Aires, República Argentina. — "Aparato pulverizador", acta 5606 de la firma Harry Naumans y Nicanor Vidal Roca, de Buenos Aires, República Argentina. — "Dispositivo adaptable para la recolección de orina de yeguas", acta 5618 de la razón social Lage y Cía., de Montevideo. — "Mejoras en los medios de comando en los botadores de los depósitos de descarga", acta 5547 de la firma "Ideal Industrial y Mercantil Sociedad Anónima" de Buenos Aires, República Argentina. — "Nuevo tipo de paleta para juego de pelota", acta 5625 del señor Vicente Alberto Pedro Saracchi, de Buenos Aires, República Argentina. — "Nuevo sistema de graseras para vehículos", acta 5532 del señor Ciro Quintela, de Montevideo. — "Un nuevo material moldeable para la fabricación de envases en general", acta 5582 del señor Walter Endler, de Montevideo. — "Fabricación de pigmentos blancos, tales como óxido de zinc, litopón, sulfopon, zincolit y litozinc", de la firma Ramón Barreira e hijos, de Montevideo, acta 839. — "Nuevos sistemas de afirmados y veredas", acta 5528 del señor Enrique Delucchi, de Montevideo. — "Mejoras en y relacionadas con botellas y similares en general", de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, acta 5580. — "Un nuevo producto combustible para motores de combustión interna", acta 5558 de Juan Carlos Pesce y Julio Isidro Menegazzi, de Paysandú, República Oriental del Uruguay. — "Conglomerado combustible", acta 5584 del señor Román I. Pereyra, de Montevideo.

Pasa a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, el expediente denominado: "Columnas de ventilación disimuladas, combinadas para otras aplicaciones", acta 5423 del señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo.

Transferencias de marcas concedidas

"Fagopiol", número 24.155 a favor del señor Mario C. Isola. — "Excelsior", número 24.314 a favor de Henderson y Cía. Limitada de Montevideo.

La Secretaría.



CONSEJO DE ESTADO

ACTA N.º 75 SESION DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1942

S U M A R I O

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Aprobación del acta anterior.
4—Código de Minería. Preferencia para la sesión del 5 de Enero, en tercer término.
5—Reforma del Estatuto Orgánico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las instituciones bancarias y Bolsa de Comercio. Reconsideración. Vuelve a Comisión, para ser considerado por el Consejo, en su sesión del día 12 de Enero.
6—Preferencia. (Asunto N.o 9).
7—Monumentos históricos. (Clasificación y conservación).
—Ley de Viviendas Económicas. (Modificaciones de los artículos 10, 14 y 20).
(Preferencias para la sesión del día 12 de Enero).
8—Estatuto del Funcionario. (Se declara ley Orgánica y se fija plazo para la presentación de enmiendas o observaciones, hasta el 10 de Enero).
—Ley Orgánica de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado. (Cambio de trámite: pasa a la Comisión de Obras Públicas).
—Régimen de horario de las casas de peinados, institutos de belleza y peluquerías para mujeres. (Preferencia para la próxima sesión).
—Comisión Pro-Adelanto de Paso del Borracho. (Solicitud de declaratoria de pueblo y otras mejoras para esa localidad). (Pasa al Poder Ejecutivo).
9—**Oficialización de las actividades colombófilas, a los efectos de la Defensa Nacional. (Aprobado).**
10—Remuneración extraordinaria a los funcionarios de las Cámaras de Senadores y Representantes que prestan servicios en el Consejo de Estado. (Aprobado).
11—Régimen de conservación, mejoramiento y explotación de los montes forestales. (Vuelve a Comisión, integrada con la de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos).
12—**Fijación del número de miembros de los Directorios de los Entes Autónomos.** (Aprobado).
13—Asignaciones de los jubilados que sean llamados a desempeñar cargos electivos. (Pasa a la Comisión de Instrución Pública y Previsión Social integrada con la de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos).
14—Plan de Vialidad para el Departamento de Cerro Largo. (Emisión de $ 5.500.000.00 en títulos de Deuda Pública). (Aplazado hasta la sesión próxima).
15—Plan de Estudios de Agrimensura. (Modificación). (Se aplaza hasta que la Comisión produzca informe).
16—**Descanso semanal y semana inglesa a los repartidores de panadería.** (Agregado propuesto por el Poder Ejecutivo al artículo 2.o del proyecto aprobado por el Consejo con fecha 29 de Setiembre próximo pasado). (Aprobado).
17—**Pabellón de Cirugía del Hospital de Niños "Dr. Pedro Visca".** ($ 10.000.00 para ampliación y mejoras). (Aprobado).
18—Descanso de los carniceros. (Recomendación de pronto despacho).

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, en la sala de sesiones del Consejo de Estado y siendo la hora dieciocho y ocho minutos, el señor Presidente ingeniero José Serrato, declara abierta la sesión, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1—Asuntos entrados.
2—Acta N.o 74, correspondiente a la sesión del día 22 del corriente.
3—Régimen de conservación, mejoramiento y explotación de los montes forestales. Repartido N.o 164.
4—Fijación del número de miembros de los Directorios de Entes Autónomos. Repartido N.o 230.
5—Asignaciones de los jubilados que sean llamados a desempeñar cargos electivos. Repartido N.o 231.
6—Plan de Vialidad para el Departamento de Cerro Largo. (Emisión de $ 5.500.000.00 en títulos de deuda pública). Repartido N.o 193.
7—Plan de estudios de agrimensura. (Modificación). Repartido N.o 186.
8—Oficialización de las actividades colombófilas, a los efectos de la Defensa Nacional. Repartido N.o 201 y anexo.
9—Descanso semanal y semana inglesa a los repartidores de panaderías. Anexo II al repartido N.o 136.
10—Pabellón de Cirugía del Hospital de Niños "Doctor Pedro Visca". (Inversión de $ 10.000.00 para ampliaciones y mejoras). Repartido N.o 214 y anexo I.
11—Código de Minería. Repartido N.o 83 y anexo I.

1

Asisten los señores Consejeros: doctor Juan José Amézaga, doctor José F. Arias, doctor Hernán Artucio, don César Batlle Pacheco, don Tomás Berreta, General Francisco Borques, don Antonio F. Braga, General arquitecto Alfredo R. Campos, doctor Luis C. Caviglia, doctor Jaime Cibils Larravide, don Pedro Cosio, don Ricardo Cosio, don Pedro Chouhy Terra, doctor Tomás J. de la Fuente, doctor Julián de la Hoz, ingeniero Juan P. Fabini, doctor Federico Fleurquín, doctor Adolfo Folle Juanicó, ingeniero Luis Giorgi, don Juan M. Gorlero, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, don Jorge Mac Lean, don Mateo Marques Castro, doctor José Martirené, don Raúl Montero Bustamante, doctor Benigno Paiva Irisarri, arquitecto Daniel Rocco, General Julio A. Roletti, doctor Carlos María Sorín, ingeniero Víctor B. Sudriers, doctor Jacobo Varela Acevedo y doctor Ricardo Vecino.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros doctores Victoriano M. Martínez y César Miranda.

Con aviso, los señores Consejeros escribano Francisco C. Betelu, escribano Héctor A. Gerona, don César Mayo Gutiérrez, don Andrés Martínez Trueba y doctor Lorenzo Vicens Thievent.

Sin aviso, los señores Consejeros don José G. Antuña e ingeniero José Foglia.

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes resoluciones:

Construcción de cinco Pabellones-Dispensarios en los Departamentos de Tacuarembó, Florida, San José, Lavalleja y Soriano.

Compensación al Jefe de Estudios, Jefe del Cuerpo de Cadetes y Jefes de Curso de la Escuela Militar.

Modificaciones de los efectivos legales de los Oficiales de la Marina Militar.

Plazo para reconocimiento de servicios anteriores a los funcionarios públicos en actividad.

Ampliación del plazo para el reconocimiento de servicios a los amparados por la Caja de Jubilaciones de la industria, Comercio y Servicios Públicos.

Autorización a la Comisión Nacional de Educación Física para invertir la suma de $ 210.000.00 en la ejecución de obras e instalaciones para la práctica de los deportes.

Ampliación de recursos en los Items 3.03 y 3.09, correspondientes a la Escuela de Armas y Servicios e Instituto Militar de Estudios Superiores.

—Archívense con sus antecedentes.

El mismo Poder remite, en consulta, los siguientes asuntos:

Fabricación exclusiva por el Estado de los agresivos químicos y gases de combate.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

Distribución del personal de tropa en las unidades de artillería.

—A la Comisión de Asuntos Relacionados con la Defensa Nacional.

Supresión del cargo de "Delegado del Gobierno", en el Departamento de Emisión del Banco de la República.

—A la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros.

Aumento a $ 1.500.000.00 la autorización concedida por las leyes de 20 de Noviembre de 1936 y 19 de Junio de 1940, al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para adquisición de terrenos y construcción del edificio.

Jubilación de los miembros de los ex Directorios de las Cajas de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Pensión graciable en sustitución de la legal que les corresponde a la señora Victoria Carbonell de Grezzi e hijos menores.

Pensión graciable en sustitución de la legal que le corresponde a la señora Matilde Pollo Darraque de Lampariello.

Pensión graciable a la señora Esperanza Villagran de Ciganda, viuda del doctor Evaristo Ciganda.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

Modificaciones de los rubros de gastos del Item correspondiente al Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o turno.

Mensaje aumentando en $ 39.382.00 el rubro "Vestuario y artículos afines" del decreto-ley número 1734, sobre creación de plazas de tropa en el Ejército Nacional, para la vigilancia de las Sucursales del Banco República.

Reglamento de Exposiciones-Ferias y Remates de Ganado. (Creación del Servicio de Serodiagnóstico de la Brucelosis y Pullorosis).

—A la Comisión de Presupuestos.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de los antecedentes relacionados con los sumarios instruídos al señor José L. Battistesa, en los cargos de Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros e Intendente Practicante de Farmacia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Young.

—Archívese.

—Exposiciones:

De la Comisión de Cooperación del Museo Social Uruguayo, respecto del proyecto sobre normas para el funcionamiento de las sociedades cooperativas.

Del "Centro de Almaceneros Minoristas" acerca del proyecto de inembargabilidad de los aguinaldos, sobresueldos y demás retribuciones.

De la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, relacionado con el nuevo Código de Minería.

Telegrama de la Sociedad de Fomento Rural "Piedra Chata", Nueva Helvecia, relativo al proyecto que modifica el Código Rural.

—A sus antecedentes.

De varios obreros rurales que trabajan en la restauración del Fuerte San Miguel, parque nacional del mismo y obras accesorias, solicitan se les conceda el salario mínimo de dos pesos con cincuenta centésimos.

—Si no hubiere oposición, remítase al Poder Ejecutivo a sus efectos.

La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto sobre Código de Minería.

—Repártase.

El Consejero doctor César Miranda, solicita licencia por el día de hoy.

—Concedida.

3

La Mesa manifiesta que ha sido repartida el acta de la sesión anterior y que si no es observada, se pondrá a votación, si se aprueba.

(Se vota: (afirmativa).

4

El señor Consejero Berreta propone que el proyecto de Código de Minería sea considerado en la próxima sesión.

El señor Consejero Caviglia observa, como miembro informante del proyecto sobre Código de Minería, que a pesar de haber dado la Comisión anterior y la actual dos plazos para formular observaciones, éstas siguen formulándose

La Comisión entiende que deben atenderse esas indicaciones y que no pueden improvisar las contestaciones. A pesar de considerarlo un asunto urgentísimo, cree debe darse un nuevo plazo de algunos días para que los señores Consejeros formulen las observaciones que consideren convenientes.

Propone en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, se señale la sesión del 12 de Enero próximo, para considerar este asunto.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que ha sido visitado por varias personas que han hecho estudios y por interesados en la explotación de las turberas que hay en distintas zonas del país y que, de acuerdo con el Código de Minería quedarán circunscriptas en su explotación al Estado.

No sabe si como régimen permanente será mejor conservar para el Estado la explotación única de las turberas nacionales, como se conserva toda la de los hidrocarburos, pero considera que en una situación especialísima como la actual, de gran angustia en materia de combustibles, quizá fuera conveniente un régimen provisorio en el sentido de permitir esa explotación por particulares hasta la terminación de la guerra o hasta un año después.

El señor Consejero Sudriers cree que hay gran urgencia en que cese el monopolio que se ha acordado a la Usina y que ésta no puede ejercer en la situación actual.

Adhiere a la moción del señor Consejero Berreta en el sentido de que el asunto se considere en la sesión próxima.

El señor Consejero Caviglia declara no tener inconveniente en que se considere este asunto en la sesión próxima.

Se resuelve incluir este asunto en la sesión del 5 de Enero próximo, en tercer término.

5

El señor Consejero Cosio (don Ricardo), manifiesta que en la sesión anterior fué aprobado el proyecto que modifica la ley sobre jubilaciones bancarias. Como aún no ha sido comunicada, según le informa la Secretaría, solicita su reconsideración, en mérito a informaciones que ha recibido y por desear sobre ellas la opinión del señor Ministro de Hacienda.

Tiene noticia de que la contribución de los Bancos del Estado es exorbitante. El Banco de la República en 1941, ha contribuído por distintos medios a la Caja Bancaria con una suma de alrededor de $ 700.000.00.

La ley número 9530 de 12 de Diciembre de 1935, estableció la afiliación de los Bancos del Estado a la Caja Bancaria y según los cálculos preliminares, el costo de la incorporación, de acuerdo con los artículos 4.o y 5.o de la citada ley, se estimaba en tres a cuatro millones de pesos. Esa cantidad ha ascendido a siete millones. Parece que los bancos particulares no contribuyen en la medida de los Bancos del Estado.

También aumenta la contribución de estos institutos oficiales, cuando se trata del despido de funcionarios.

Mociona para que el asunto vuelva a Comisión, a fin de ser oído el señor Ministro de Hacienda sobre los puntos que ha mencionado y otros sobre los cuales podría renovarse la discusión.

Se vota la reconsideración del proyecto.

(Afirmativa).

Se pone a consideración si el asunto vuelve a Comisión.

El señor Consejero Batlle Pacheco solicita se fije para que la Comisión se expida sobre las observaciones formuladas y se coloque el asunto dentro de un término prudencial en el orden del día, a fin de no dar la sensación de que este proyecto quede sin solución durante el mandato del Consejo, y también por ser un asunto que es esperado con ansiedad por una multitud de personas.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que se hacen observaciones generales respecto de la deuda del Banco de la República con la Caja de Jubilaciones. Este es un punto que no está comprendido en la ley actual, sino en la del año 1935. Por el proyecto aprobado, lo que se hace es aliviar la deuda de los Bancos, que es una deuda de carácter actuarial.

Considera que la Comisión, sin observaciones concretas, no podrá tomarlas en cuenta, porque no se puede reunir sin saber lo que va a tratar. Solicita que ellas sean presentadas por escrito por los señores Consejeros.

Se aprueba el pase a Comisión, con el agregado propuesto por el señor Consejero Marques Castro y se resuelve incluir este asunto en el orden del día de la sesión del 12 de Enero próximo.

6

El señor Consejero Campos mociona para que el asunto que figura en 8.o término sobre Oficialización de las ac-

tividades colombófilas, a los efectos de la Defensa Nacional, sea declarado grave y urgente y se trate en primer término en la presente sesión, en virtud de que los organismos técnicos del Ejército están esperando su aprobación para tomar determinaciones sobre el mismo.

(Así se resuelve).

7

El señor Consejero Rocco mociona para que los asuntos que se encuentran a estudio del Consejo de Estado, sobre clasificación y conservación de monumentos históricos y el que se relaciona con las modificaciones a los artículos 10, 14 y 20 de la ley de Viviendas Económicas, sean incluídos en el orden del día a la brevedad posible.

El primer proyecto mencionado, es sencillo y no implica erogación alguna para el Estado, pero tiene urgencia, como medida de previsión de ciertas trasmisiones de dominio, que podrían realizarse con relación a ciertos edificios; y el segundo, contiene modificaciones necesarias para darle el adecuado andamiento al decreto-ley del mes de Mayo próximo pasado, por el cual se destina la cantidad de pesos 3.750.000.00 para la construcción de Viviendas Económicas. Es necesario que esos tres artículos sean modificados para poder dar andamiento a las leyes que le facilitan fondos al Instituto de Viviendas Económicas.

Puesta a consideración la moción, **se resuelve** incluir los proyectos mencionados en el orden del día de la sesión del 12 de Enero próximo.

8

El señor Consejero De la Fuente solicita, a nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos lo siguiente:

1.o Que se declare ley Orgánica, de acuerdo con lo que establece el artículo 39 del Reglamento, el proyecto sobre Estatuto del Funcionario, a fin de que los señores Consejeros puedan formular las observaciones que consideren convenientes.

2.o Que pase a la Comisión de Obras Públicas el proyecto sobre ley Orgánica de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, que por la entidad del asunto, corresponde a esa Comisión.

3.o Que se incluya en el orden del día de la sesión próxima el proyecto sobre régimen de horario de las casas de peinados, institutos de belleza y peluquerías para mujeres: y

4.o Que se pase al Poder Ejecutivo una solicitud de la Comisión Pro-Adelanto de Paso del Borracho, pidiendo la declaratoria de pueblo y otras mejoras para dicha localidad, por considerar que el Consejo no tiene iniciativa en la materia.

Se vota el primer asunto, **afirmativamente**, fijándose un plazo hasta el 10 de Enero próximo, para la presentación de enmiendas u observaciones.

Se vota el segundo asunto **afirmativamente**.

Se resuelve incluir el tercer asunto en el orden del día de la sesión próxima.

El cuarto asunto, se vota **afirmativamente**.

9

Se entra a considerar el proyecto sobre oficialización de las actividades colombófilas a los efectos de la Defensa Nacional.

(Antecedentes:)

(Carpeta N.o 332 de 1942. — Repartido N.o 201. — Comisión de Asuntos Relacionados con la Defensa Nacional).

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Industria y Trabajo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 5 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, a fin de someter a su ilustrada consideración, en consulta, el adjunto proyecto de decreto-ley referente a la oficialización de las actividades colombófilas en el país, a los efectos de la defensa nacional,

La guerra moderna, adquirió una enorme complejidad en su mecanismo, del que se destaca por lo vasto y principal el aspecto técnico, verdadera entelequia de la misma.

Los enlaces, es decir, la unión intelectual de todos los Comandos, desde el más modesto hasta el más encumbrado, es un problema técnico en su materialización y adquiere vida en las transmisiones, que han jugado en todas las guerras un papel capital, obligando en consecuencia a la máxima preocupación porque su organización, perfeccionamiento y entretenimiento aseguren la eficiencia de su empleo.

Entre los elementos de transmisión, pertenecientes al grupo de los agentes de transmisiones, se cuentan las palomas mensajeras. Las severas experiencias a que han sido sometidas desde hace ya más de un siglo, han dado conclusiones positivas, sobre todo en los momentos de crisis cuando el empleo de medios técnicos desfallecen, en razón de las contingencias de la lucha, las palomas han llegado a destino aún después de haber salido y atravesado posiciones sometidas al gas de combate y castigadas por la artillería, como demostró la guerra 1914-18, con ejemplos que llegan a lo heroico.

Por los fundamentos expuestos, me permito solicitar al señor Presidente, la aprobación del citado proyecto de decreto-ley.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL. — JULIO CESAR CANESSA. — RAMON F. BADO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° Declárase que las actividades colombófilas en todo el territorio nacional, quedan bajo la exclusiva dependencia del Gobierno de la República.

Art. 2.° Las Sociedades Colombófilas, así como toda persona autorizada a mantener o poseer palomas mensajeras, desarrollarán sus actividades bajo el contralor de la Inspección General del Ejército, por intermedio del Batallón de Ingenieros N.° 5 (Transmisiones).

Art. 3.° Desde la promulgación del presente decreto-ley sólo las personas o sociedades autorizadas para ello, podrán poseer o mantener en su poder palomas mensajeras o cualquier otro elemento destinado a actividades colombófilas.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo podrá ocupar todas las palomas mensajeras y elementos colombófilos de propiedad privada, cuya existencia no se denuncie en la oportunidad señalada por el artículo 5.o del presente decreto-ley.

Art. 5.° Toda persona que tenga en su poder palomas mensajeras y otros elementos colombófilos deberá hacerlo saber al Jefe de la Unidad Militar de su domicilio o autoridad que designe el Poder Ejecutivo, debiendo notificar en lo sucesivo, todo traspaso de palomas o elementos colombófilos, dentro del plazo que fije la reglamentación respectiva.

Art. 6.° Queda terminantemente prohibida la caza de palomas mensajeras en el territorio de la República.

Art. 7.° La violación de cualquiera de las disposiciones del presente decreto-ley, siempre que no represente la comisión de un delito más grave, será reprimida con prisión de quince días a un año, pudiendo la autoridad correspondiente gestionar ante el Juzgado Letrado Competente, el inmediato secuestro de las palomas y la destrucción o incautación de los elementos colombófilos tenidos clandestinamente, sin que el infractor tenga derecho a indemnización alguna.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto-ley.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL. — JULIO CESAR CANESSA. — RAMON F. BADO.

ANEXO I

Comisión de Asuntos Relacionados con la Defensa Nacional.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° Declárase que las actividades colombófilas en todo el territorio nacional, quedan bajo la exclusiva dependencia del Poder Ejecutivo, quien podrá intervenir los palomares cuando lo crea necesario. Asimismo por resolución tomada en Consejo de Ministros, podrá requisar los palomares cuando lo juzgue conveniente, todo sin perjuicio de la indemnización que corresponda.

Art. 2.° Las Sociedades Colombófilas, así como toda persona autorizada a mantener o poseer palomas mensaje-

ras, desarrollarán sus actividades bajo el contralor del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.º Desde la promulgación del presente decreto-ley sólo las personas o sociedades autorizadas para ello, podrán poseer o mantener en su poder palomas mensajeras o cualquier otro elemento destinado a actividades colombófilas.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo podrá ocupar todos los palomares y elementos colombófilos de propiedad privada, cuya existencia no se denuncie en la oportunidad señalada por el artículo 5.º del presente decreto-ley.

Art. 5.o Toda persona que tenga en su poder palomas mensajeras y otros elementos colombófilos, deberá hacerlo saber a la autoridad que designe el Poder Ejecutivo, debiendo notificar en lo sucesivo todo movimiento de altas y bajas de palomas que se produzca en sus palomares, así como de cualquier elemento colombófilo, dentro del plazo que fije la reglamentación respectiva.

Art. 6.o Podrá asimismo, hacer fiscalizar por intermedio de la autoridad que se designe en la reglamentación, el régimen de vida y entrenamiento que los propietarios observen con sus palomas, a fin de poder ser utilizadas con eficacia en caso de guerra.

Igualmente deberá hacer saber a la autoridad que se designe, las altas y bajas que se produzcan por cualquier motivo.

Art. 7.o Queda igualmente el Poder Ejecutivo facultado para hacer sacrificar aquellas palomas que en las pruebas y ejercicios realizados, no hubieran dado el resultado indispensable para el Servicio, indemnizando a sus propietarios en dinero o entregando del Palomar del Ejército el número de palomas que hubieran sido sacrificadas.

Art. 8.o Queda terminantemente prohibida la caza o captura de palomas mensajeras en el territorio de la República, salvo los casos de palomas extraviadas, y con el único fin de restituirlas a sus dueños.

Art. 9.o La violación de cualquiera de las disposiciones del presente decreto-ley, siempre que no represente la Comisión de un delito más grave, será reprimida con prisión de quince días a un año, pudiendo la autoridad correspondiente gestionar ante el Juzgado Letrado competente, el inmediato secuestro de las palomas y la destrucción o incautación de los elementos colombófilos tenidos clandestinamente, sin que el infractor tenga derecho a indemnización alguna.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto-ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 15 de 1942.

General Francisco Borques. — General Alfredo R. Campos. — César Miranda. — General Julio A. Roletti. — Tomás Berreta".

El señor miembro informante, Consejero Borques, manifiesta que la Comisión de Defensa Nacional ha estudiado debidamente el proyecto en debate y aconseja su aprobación.

Considera que las palomas mensajeras, como órganos de transmisión y enlace en la guerra mundial pasada como en la actual son de gran valor y más cuando quedan interrumpidos los servicios técnicos, telefónicos y telegráficos.

El Poder Ejecutivo somete bajo su control y fiscalización todas las actividades colombófilas, obliga a los propietarios a dar cuenta del número de palomas que tienen y las bajas que sucedan. Puede fiscalizar el régimen de vida y el entrenamiento a que son sometidas, para poder así sacrificar aquellas palomas que no hayan dado resultado, indemnizando con dinero o con palomas del Ejército a los propietarios. Puede también, requisar todas las palomas en caso de movilización. Puede intervenir los palomares en ciertos casos, con aprobación del Consejo de Ministros.

El proyecto no produce ninguna erogación y no interfiere las comunicaciones que puedan ocasionarse por el comercio, porque los aficionados sólo las utilizan como deporte.

En la discusión particular propondrá un artículo que ha sido sugerido por la Asociación Uruguaya "Doctor Manuel Quintela".

Se aprueba el proyecto en general.

Se leen los artículos 1.o al 6.o y **se aprueban.**

Se lee el artículo 7.o.

El señor Consejero Martirené propone que las palomas que han demostrado no tener condiciones para ser mensajeras, no sean sacrificadas, sino que se les dé de baja y se les destine para engrosar los palomares comunes en los que podrían dar una gran utilidad. Solicita se agregue al final del artículo, lo siguiente: "... También podrá el Poder Ejecutivo no sacrificar esas palomas, pero, en todos los casos darlas de baja del palomar respectivo".

Se aprueba el artículo con el agregado propuesto.

Se lee el artículo 8.o y **se aprueba.**

Se lee **el artículo 9.o.**

El señor Consejero Martirené solicita se modifique la pena de 15 días a un año de prisión, por la de una multa de 100.00 pesos.

El señor Consejero Campos entiende que en los momentos actuales es necesaria la sanción coercitiva de la prisión y no la multa, que se paga fácilmente. El Poder Ejecutivo en estos momentos, debe controlar todas las transmisiones en una forma muy severa y no permitir que personas interesadas transmitan datos que no convienen a la seguridad pública y a la del Estado.

Puesto a consideración, se vota el artículo en la forma propuesta por la Comisión, **afirmativamente.**

El señor miembro informante, Consejero Borques propone como artículo 10 el siguiente:

> "Artículo 10. El Poder Ejecutivo fomentará y propiciará las actividades colombófilas que tengan por objeto desarrollar en el país la afición a este deporte, facilitando a las sociedades y aficionados, todos aquellos medios que contribuyan al mejoramiento de las razas de las palomas y su entrenamiento.

Se vota el artículo propuesto: **(Afirmativa).**

Se lee el artículo 10 del proyecto que pasa a ser 11 **y se aprueba.**

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1.o Declárase que las actividades colombófilas en todo el territorio nacional, quedan bajo la exclusiva dependencia del Poder Ejecutivo, quien podrá intervenir los palomares cuando lo crea necesario. Asimismo, por resolución tomada en Consejo de Ministros, podrá requisar los palomares cuando lo juzgue conveniente, todo sin perjuicio de la indemnización que corresponda.

Art. 2.o Las sociedades colombófilas, así como toda persona autorizada a mantener o poseer palomas mensajeras, desarrollarán sus actividades bajo el contralor del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3.o Desde la promulgación del presente decreto-ley sólo las personas o sociedades autorizadas para ello, podrán poseer o mantener en su poder palomas mensajeras o cualquier otro elemento destinado a actividades colombófilas.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo podrá ocupar todos los palomares y elementos colombófilos de propiedad privada, cuya eixstencia no se denuncie en la oportunidad señalada por el artículo 5.o del presente decreto-ley.

Art. 5.º Toda persona que tenga en su poder palomas mensajeras y otros elementos colombófilos, deberá hacerlo saber a la autoridad que designe el Poder Ejecutivo, debiendo notificar en lo sucesivo todo movimiento de altas y bajas de palomas que se produzca en sus palomares, así como de cualquier elemento colombófilo, dentro del plazo que fije la reglamentación respectiva.

Art. 6.º Podrá, asimismo, hacer fiscalizar por intermedio de la autoridad que se designe en la reglamentación, el régimen de vida y entrenamiento que los propietarios observen con sus palomas, a fin de poder ser utilizadas con eficacia en caso de guerra.

Igualmente deberá hacer saber a la autoridad que se designe, las altas y bajas que se produzcan por cualquier motivo.

Art. 7.º Queda igualmente el Poder Ejecutivo facultado para hacer sacrificar aquellas palomas que en las pruebas y ejercicios realizados, no hubieran dado el resultado indispensable para el servicio, indemnizando a sus propietarios en dinero o entregando del Palomar del Ejército el número de palomas que hubieran sido sacrificadas.

Podrá también el Poder Ejecutivo no sacrificar esas palomas, pero en todo caso dándolas de baja de los palomares respectivos.

Art. 8.º Queda terminantemente prohibida la caza o captura de palomas mensajeras en el territorio de la República, salvo los casos de palomas extraviadas, y con el único fin de restituirlas a sus dueños.

Art. 9.º La violación de cualquiera de las disposiciones del presente decreto-ley, siempre que no represente la Comisión de un delito más grave, será reprimida con prisión de quince días a un año, pudiendo la autoridad correspondiente gestionar ante el Juzgado Letrado competente, el inmediato secuestro de las palomas y la destrucción o incautación de los elementos colombófilos tenidos clandestinamente, sin que el infractor tenga derecho a indemnización alguna.

Art. 10. El Poder Ejecutivo fomentará y propiciará las actividades colombófilas que tengan por objeto desarrollar en el país la afición a este deporte, facilitando a las sociedades y aficionados, todos aquellos medios que con-

tribuyan al mejoramiento de las razas de las palomas y su entrenamiento.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto-ley.

Art. 12. Comuníquese, etc."

10

El señor Consejero Varela Acevedo solicita, en razón de ser la última sesión del año, se considere sobre tablas una iniciativa de varios señores Consejeros, en el sentido de encomendar al Poder Ejecutivo, la concesión de una retribución extraordinaria a los funcionarios de las Cámaras de Senadores y Representantes, que han colaborado con tanta dedicación y eficiencia, en las tareas del Consejo de Estado.

Puesta a consideración, se vota: **(afirmativa).**

Se entra a considerar el siguiente proyecto de resolución, propuesto por el señor Consejero Varela Acevedo.

"Hágase saber al Poder Ejecutivo que este Consejo, en mérito a la eficaz labor de colaboración prestada a su gestión por los funcionarios de las Cámaras de Senadores y Representantes, vería con agrado se les acordara una retribución especial, correspondiendo el importe de un mes de sueldo a los que han actuado desde la instalación del organismo en forma permanente y regular; y medio sueldo a los que fueron llamados después del 15 de Abril del corriente año, a medida que lo requirieron las exigencias de las oficinas.

El importe de dicha retribución se imputará a las economías realizadas en las planillas del Poder Legislativo durante el ejercicio 1942."

Puesto a consideración, **se aprueba** sin observaciones.

11

El señor Consejero Berreta manifiesta que el asunto que debe ser considerado de inmediato, sobre régimen de conservación, mejoramiento y explotación de los montes forestales, no ha sido repartido con las observaciones que por escrito han formulado la Asociación Rural del Uruguay, la Federación Rural y otras entidades similares, ni tampoco con las que han formulado algunos señores Consejeros que asistieron a la Comisión, en que estaban presentes los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.

Entiende que el proyecto invade una situación propia de los dueños de predios; va a la confiscación de la propiedad, en vez de estimular el cultivo del árbol.

Mociona para que el asunto vuelva a Comisión, integrándose ésta con la de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

El señor Consejero Fleurquin expresa que en una sesión anterior solicitó que la Comisión de Fomento de la Producción fuera integrada, para el estudio de este asunto, con dos miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos y así se resolvió, integrando la Mesa dicha Comisión con los señores Consejeros Jiménez de Aréchaga y Sorín. La Comisión se reunió e invitó a los señores Consejeros Vicens Thievent, Marques Castro y Berreta y coincide con el criterio amplio del señor Berreta.

El señor Consejero Caviglia se opone a la integración total de las dos Comisiones.

El señor Consejero Batlle Pacheco opina que este asunto es también de jurisdicción de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos, porque si bien hay un aspecto que afecta a la producción, hay otro más fundamental que afecta a las garantías legales. Cree que si el proyecto se aprueba tal como se presenta, nadie podrá ser propietario.

Puesta a consideración la moción del señor Consejero Berreta, se vota **afirmativamente.**

12

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre fijación del número de miembros de los Directorios de los Entes Autónomos.

(Antecedentes:)

(Carpeta N.° 358 de 1942. — Repartido N.° 230. — Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 21 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse al Consejo de Estado de su digna Presidencia, solicitándole opinión respecto al proyecto de decreto-ley adjunto, por el que quedaría fijado en cinco, el número de miembros de todos los Entes Autónomos Comerciales e Industriales del Estado y Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Con excepción del Banco de la República y Banco Hipotecario del Uruguay, integran el Directorio de los demás organismos (Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado; Banco de Seguros del Estado; Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland; Consejo de Enseñanza Primaria y Normal), sólo tres miembros, número insuficiente, y que da origen a diversos inconvenientes para el regular funcionamiento de los servicios respectivos, en casos de que, se produzca la ausencia de algún titular, por licencia, enfermedad o cualquier motivo, o que alguno de ellos por motivos ajenos a la marcha del organismo no concurra a formar el quórum necesario para la solución de asuntos de importancia.

Esta situación ya se presentó anteriormente en el Banco Hipotecario del Uruguay, para corregirla se propició un proyecto convertido en ley con fecha 4 de Agosto de 1938, elevando a cinco el número de miembros de esa institución.

El Poder Ejecutivo cree conveniente que esa medida se haga extensiva a todos los demás Entes Autónomos que, indudablemente, redundará en beneficio de los mismos, y de su regular funcionamiento.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.

ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.—CYRO GIAMBRUNO. — JULIO CESAR CANESSA.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° Fíjase en cinco, el número de miembros de los Directorios de los Entes Autónomos Comerciales e Industriales del Estado, y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 21 de 1942.

JAVIER MENDIVIL. — CYRO GIAMBRUNO. — JULIO CESAR CANESSA."

El señor Consejero Cosio (don Pedro) manifiesta que va a votar favorablemente el proyecto, porque siempre estuvo convencido de que fué un error de concepto el haber reducido el número de miembros de los Directorios.

Recuerda que fué uno de los primeros actos del golpe de estado de Marzo de 1933 y que encontrándose en Europa con un hombre de negocios muy entendido en todo lo que es administración de sociedades, le hizo de inmediato la siguiente observación: "Ese es un error, porque implica disminuir la garantía de la administración de los Entes Autónomos del Estado". Como en todas las sociedades en el mundo entero, la primera garantía la constituye un Directorio de cierto número, que ya por una razón, puede decirse que de impresión o intuitiva, se ha establecido que debe ser de siete miembros como mínimo y no de cinco. Cinco, es una excepción; el número normal es de siete.

Sobre este punto recuerda lo que fué la tradición en nuestro país y se felicita de que esté presente el señor ingeniero Serrato, que en la segunda presidencia del señor Batlle y Ordóñez, colaboró en el momento en que se planteó la organización general de la administración de los Entes Autónomos.

En ese período extraordinario de obra constructiva, se nacionalizó definitivamente el Banco de la República y se establecieron siete miembros; se nacionalizaron las Usinas Eléctricas estableciéndose un Directorio con siete miembros; se nacionalizó el Banco Hipotecario con siete miembros en el Directorio y, finalmente, se proyectó el monopolio de seguros con un Directorio también, de seite miembros. Discutido considerablemente este asunto en virtud de la oposición hecha por algunas expresas extranjeras al

hecho de que no se establecía una indemnización en favor de las compañías privadas, hubo que evolucionar en la Cámara, respecto al primer plan y en vez de establecer el monopolio, se resolvió solamente aconsejar la creación de un Banco de Seguros, en competencia con las compañías privadas.

Debido a esa limitación, la Comisión de Hacienda de la Cámara, de la cual era Secretario y en este asunto miembro informante, resolvió hacer algunas modificaciones que implicaban economías y entre ellas la reducción del número de miembros a cinco.

Al discutirse el asunto, el entonces Ministro de Hacienda, ingeniero José Serrato, en nombre del Poder Ejecutivo, sostenía calurosamente que no podía, de ninguna manera, reducirse el número de miembros de siete a cinco, porque aquel número constituía una de las bases de mayor garantía para la buena administración, según lo entendía el Poder Ejecutivo.

Ha tenido oportunidad de encontrarse en Estados Unidos y en Inglaterra con Directorios de más de 30 miembros y ya pueden verse en la República Argentina los Bancos del Estado, que tienen más de doce miembros.

De modo, pues, que si se buscaba por razones de economía la reducción del número de miembros como se hizo, fué evidentemente un error. Ese error, se ha podido comprobar en algunas de las administraciones autónomas de las que más se prestan a gastos generalizados, no susceptibles de estabilización.

Por ejemplo: el presupuesto de gastos de la Usina Eléctrica experimentó un aumento millonario bajo el régimen de la administración de tres miembros. De manera que queda, por lo menos, la duda de si eso fué o nó el efecto de no haber sido administrado por un Directorio de mayor número de miembros, ofreciendo las respectivas garantías.

Agrega que en este caso lo que más ilustra, son los antecedentes y la conveniencia de tomar la orientación seguida en una época, en que todo el mundo está de acuerdo en que el gobierno estaba en muy buenas manos.

Considera que el número de siete miembros o más, se presta mejor para la aplicación de otro principio: el de la renovación parcial, que constituye uno de los medios para asegurar la necesaria continuidad de la administración y el hilo de los asuntos. Si cesan como ahora, de un día para otro, los cinco miembros de un Directorio, el que sucede pierde entonces conexión con la gestión del anterior; no queda una sola persona —salvo los empleados administrativos— para informar a los nuevos Directores sobre el origen y antecedentes de tal o cual asunto.

En los primitivos Directorios se estableció siempre una rotación en esa renovación. Dentro de un número reducido, eso es más difícil.

La otra reforma; la de que terminen todos los miembros con un Gobierno, le parece también inconveniente. Es una disposición defectuosa, porque viene a darle a los Directorios, en cierto modo, un aspecto político; los vincula a los cambios de Gobierno. La orientación de la Presidencia del señor Batlle y Ordóñez en materia de Entes Autónomos, fué separarlos completamente de la política y hacer de ellos una administración que estuviera en manos de personas tales, que los asemejara lo más posible a las administraciones privadas.

El señor Presidente manifiesta que han pasado 30 años desde ese período que se ha mencionado, fecundo en obras políticas, legislativas y amdinistrativas, en las que tomó parte; 30 años en los que ha estado en plena actividad, no sólo en la Administración Pública, sino también en las actividades privadas; y confirma después de esos 30 años, que el que estaba en lo cierto era el señor Batlle y Ordóñez.

Fué un gravísimo error el que se cometió en el año 1933 al reducir "pour épater les bourgeois" los miembros de los Directorios de los Entes Autónomos, que manejan sumas formidables y tienen en sus manos intereses fundamentales del país, en materia económica y financiera, de siete, a cinco y a tres miembros.

Declara que forma parte de ocho o diez sociedades anónimas como Presidente y afirma sin vacilación alguna, que sólo los Directorios numerosos son los que realmente dominan y dirigen la institución que tienen a su cargo, porque hay que pensar que no siempre se tiene acierto en la elección.

Agrega, por las referencias que hizo el señor Consejero Cosio, que el señor Batlle y Ordóñez tanto se preocupaba de buscar los hombres adecuados o de aceptar los hombres indicados para el cargo, con prescindencia absoluta de su pensamiento e ideología política, que el primer Directorio del Banco de Seguros del Estado, se formó con una sola persona indicada por el señor Batlle y Ordóñez; los demás miembros fueron indicados por el Consejero que hace uso de la palabra.

Recuerda la forma como fueron elegidos muchísimos miembros de los distintos Entes Autónomos de la época, que nó eran del conocimiento personal del Presidente de la República.

Se aprueba el proyecto en ambas discusiones.

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al enviado por el Poder Ejecutivo).

13

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relacionado con las asignaciones de los jubilados que sean llamados a desempeñar cargos electivos.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que en la sesión anterior se resolvió la inclusión de este asunto en el orden del día. Como considera que es asunto delicado, en su aspecto constitucional, solicitó se incluyera, pero con informe de la Comisión respectiva.

No tiene inconveniente en que se trate, aunque no se haya producido informe, porque tiene criterio formado y lo va a votar negativamente, pero le parece conveniente que no se improvise.

El señor Consejero Cosio (don Pedro) mociona para que el asunto pase a Comisión, a fin de que sea informado.

El señor Consejero Marques Castro expresa que es un asunto que corresponde fundamentalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

Se resuelve pasar el asunto a estudio de las dos Comisiones integradas.

14

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relacionado con el plan de vialidad para el Departamento de Cerro Largo. (Emisión de $ 5.500.000 en títulos de Deuda Pública).

El señor Consejero Berreta manifiesta que la Comisión de Obras Públicas integrada con la de Asuntos Económicos y Financieros, ha estudiado en varias sesiones el plan interesantísimo de vialidad presentado por el Intendente-Interventor de Cerro Largo, Mayor Lerma y le ha prestado su aprobación, además, a una iniciativa muy interesante de la propia Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, pero desea presentar su informe por escrito y es su propósito hacerlo así para la próxima sesión.

Por lo expuesto, mociona para que este asunto se aplace y se incorpore al orden del día de la sesión próxima, en el lugar que le corresponda.

Se vota: **(afirmativa).**

15

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que modifica el plan de estudios de agrimensura.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que la Comisión no ha producido informe, porque está a la espera de la opinión del Consejo Central Universitario.

El señor Consejero Varela Acevedo estima que la autonomía universitaria no salía muy bien parada con este asunto, porque sin informe y sin haber escuchado a las autoridades universitarias sobre el proyecto que establece el plan de estudios y clases de materias, aquél no se debía tratar; pero si la Comisión piensa tomar en cuenta esas razones, que es precisamente lo que deseaba, mociona para que se aplace la consideración de este asunto, hasta tanto la Comisión haya producido su informe.

(Así se resuelve).

16

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre descanso semanal y semana inglesa a los repartidores de panadería. (Agregado propuesto por el Poder Ejecutivo al artículo 2.° del proyecto aprobado por el Consejo con fecha 29 de Setiembre próximo pasado).

(Antecedentes:)

(Carpeta N.° 314 de 1942. — Anexo II al repartido 136. — Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 25 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Tengo el honor de acusarle recibo del mensaje de ese Consejo, de fecha 1.o de Octubre corriente, por el que se hizo saber al Poder Ejecutivo, que habiendo considerado el Consejo de Estado, el proyecto de decreto-ley que en su oportunidad le fué enviado en consulta, sobre descanso

semanal y semana inglesa de los repartidores de panaderías, resolvió manifestar que estima preferible el proyecto sustitutivo que se acompaña al mensaje de referencia.

El Poder Ejecutivo comparte el criterio sustentado por el Consejo de Estado y acepta las modificaciones introducidas al proyecto original.

Ahora bien, con el fin de facilitar las tareas de contralor en lo relativo al cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 2.° y de darle una mayor efectividad a la disposición, se permite sugerirle al Consejo la conveniencia de hacerle a dicho artículo 2.°, el siguiente agregado:

"A los efectos de la aplicación de la presente disposición, únicamente serán considerados despachos de venta con patente de venta de pan, aquellos que se dediquen exclusivamente a esa actividad o en los que la venta de pan tenga una fundamental importancia y que además estén incluídos en la guía de reparto de que deberán proveerse los establecimientos elaboradores. La guía deberá ser de antemano autorizada por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el que oirá previamente a las entidades gremiales directamente interesadas. El establecimiento elaborador podrá apelar ante el Ministerio de Industrias y Trabajo de las resoluciones del Instituto que no autoricen su inclusión de uno o más comercios expendedores de pan en la guía de reparto."

Saludo al señor Presidente del Consejo de Estado con mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA."

Se vota afirmativamente el agregado al artículo 2.o propuesto por el Poder Ejecutivo.

(No se transcribe el texto del agregado aprobado, por ser idéntico al enviado por el Poder Ejecutivo).

17

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre inversión de $ 10.000.00 para ampliación y mejoras en el Pabellón de Cirugía del Hospital de Niños "Doctor Pedro Visca).

(Antecedentes:)

(Carpeta N.° 341 de 1942. — Repartido 314. — Comisión de Presupuestos).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Noviembre 30 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Señor Presidente:

Por los fundamentos que se expresan en esta comunicación, el Poder Ejecutivo somete a la consideración del Consejo de Estado, el adjunto proyecto de decreto-ley, por el que se confiere al Ministerio de Salud Pública la autorización para invertir hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), destinada a ampliaciones y mejoras en el Pabellón de Cirugía del Hospital de Niños Dr. Pedro Visca.

El citado gasto está justificado por múltiples finalidades destacándose sobre todo dos por su gran importancia.

La de evitar la contaminación de enfermedades contagiosas de los niños hospitalizados en las salas generales del Servicio de Cirugía y la de asegurar el permanente funcionamiento de esta importante repartición del Hospital.

Actualmente el Servicio de Cirugía de la referencia no posee locales nque permitan aislar y organizar la asistencia así como establecer medidas eficaces de profilaxis de enfermedades infecto-contagiosas, tales como difteria, varicela, escarlatina, tos convulsa, etc. etc., que intercurrentemente sobrevienen entre los niños hospitalizados, por afecciones quirúrgicas.

Las consecuencias son graves; diseminación de la enfermedad entre los otros niños hospitalizados, suspensión de las secciones de intervenciones quirúrgicas de alguna importancia, cierre del Servicio de Cirugía a nuevos ingresos de enfermos. prohibición de las visitas de los familiares de los niños hospitalizados. etc.

La duración de este señalado perjuicio se extiende a muchos días. a veces a semanas.

El hecho se reproduce varias veces en el año.

Ahora se presenta una oportunidad propicia para poner término a tan lamentable inperfección.

Ella la constituye la continuidad de la planta del Pabellón de Cirugía con el techo o terraza de la cocina en construcción cuya superficie de 140 metros cuadrados más o menos de cemento armado y sin destino, la solidez de paredes y de cimentación del edificio prenombrado admitiría con un gasto de poca importancia, las ampliaciones que se enumeran en el decreto-ley, todas ellas de naturaleza modesta, simple y económica.

Con la ampliación referenciada quedarán corregidas las importantes deficiencias del Pabellón de Cirugía.

Su costo será aproximadamente de $ 9.000 a $ 10.000.00, erogación que por ser exigua podrá ser soportada por Rentas Generales.

Conviene tener presente que no será menester agregar recursos para gastos de la habilitación de los nuevos locales por cuanto el Hospital posee los elementos necesarios tales como mobiliario, lencería, instrumental, etc.

Tampoco será menester aumentar el personal auxiliar o de Servicio.

Por tales fundamentos el Poder Ejecutivo estima conveniente el decreto-ley adjunto para los fines expresados así como oportuno y económico por las razones mencionadas.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente y miembros del Consejo de Estado las seguridades de mi más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — J. C. MUSSIO FOURNIER.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para invertir hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) en las siguientes obras anexas al Pabellón de Cirugía del Hospital Dr. Pedro Visca: 2 salitas con boxes y los correspondientes anexos higiénicos; 1 salita para curaciones; 1 local laboratorio de análisis; 1 local vestuario para los técnicos; 1 local vestuario para el personal auxiliar y de servicio; 1 local para Rayos X y luz ultravioleta; 1 local depósito de ropas sucias y desinfectorio previo a su lavado.

Art. 2.o La erogación correspondiente se cargará a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

J. C. MUSSIO FOURNIER.

INFORME

Señores Consejeros:

Los fundamentos claros y precisos con que el Poder Ejecutivo expresa la razón del proyecto de decreto-ley motivo de este informe, abrevia a esta Comisión informante el extenderse en nuevas consideraciones para robustecer los humanitarios propósitos perseguidos.

Mediante la modesta erogación motivo de la consulta al Poder Ejecutivo, se logrará disipar las serias deficiencias apuntadas que conspiran contra la salud de los enfermitos hospitalizados y que obstaculizan la ordenación funcional correlativa a la importancia del servicio de Cirugía del Hospital doctor Pedro Visca.

Esta Comisión destaca como oportunidad y para la economía de la erogación proyectada, la circunstancia favorable de que el contratista que realiza en el referido Hospital la construcción de la cocina, podría hacer las ampliaciones proyectadas sobre la misma en base de los precios unitarios establecidos para aquella obra.

Por las razones expuestas, esta Comisión informante emite su opinión favorable al proyecto de decreto-ley enviado en consulta, y aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, Diciembre 17 de 1942.

Luis C. Caviglia, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Ricardo Cosio. — Pedro Chouhy Terra".

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para invertir hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) en las siguientes obras anexas al Pabellón de Cirugía del Hospital Doctor Pedro Visca: dos salitas con boxes y los correspondientes anexos higiénicos; una salita para cu

raciones; un local laboratorio de análisis; un local vestuario para los técnicos; un local vestuario para el personal auxiliar y de servicio; un local para Rayos X y luz ultravioleta; un local depósito de ropas sucias y desinfectorio previo a su lavado.

Art. 2.o La erogación correspondiente se cargará a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 17 de 1942.

Luis C. Caviglia, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Ricardo Cosio. — Pedro Chouhy Terra.

Se aprueba el proyecto del Poder Ejecutivo, en ambas discusiones, sin observación.

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado por ser idéntico al enviado por el Poder Ejecutivo).

18

El señor Consejero Berreta expresa que entre los asuntos que han llegado en consulta al Consejo, figura el relativo al descanso de los carniceros, propietarios de carnicerías, etc.

Ruega a la Mesa quiera exhortar a la Comisión respectiva su pronto pronunciamiento, en razón de la urgencia que existe en aprobar esa iniciativa.

La Mesa exhortará a la Comisión respectiva en el sentido solicitado.

El señor Consejero Berreta hace moción para que se comuniquen en el día, todos los proyectos aprobados por el Consejo, en la sesión de hoy.

Se vota: **(Afirmativa).**

Habiéndose agotado el orden del día y no haciendo uso de la palabra ningún señor Consejero, el señor Presidente levanta la sesión, siendo la hora 19 y 40 minutos.

Para constancia se labra y firma la presente.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 150 — Montevideo, Martes 19 de Enero de 1943 — Núm. 10898

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que exceda de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000	$	80.00	la página
De $	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
" "		en adelante		"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 5

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir azúcar molida, fideos comunes, fideos tallarines, fideos macarrones, fideos mostacholes, harina de legumbres, papas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1943.

(Cuenta corriente). En.12-184-v.en.22.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de varios pabellones en la Base Aeronáutica número 2, en Santa Bernardina (Durazno), de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 30.00 (treinta pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan Carlos Gómez número 1494 todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 25 de Enero de 1943 a la hora 10, en presencia de los licitantes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.30-12444-v.en.25.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

LEY N.o 9.099, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933

Aviso

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1381, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados:

Señor Santos R. Silva. — Solar C. empadronado con el número 48.037 (hoy 135.745), plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, del 2 de Mayo de 1929 y ubicado con frente a la calle Carve, 9.a sección judicial de Montevideo.

Señor Julio San Martín — Solar número 19, manzana A, empadronado con el número 90.419 (hoy número 144.065), plano del agrimensor Juan C. Barrutti, de Febrero de 1930 y ubicado frente a la calle J. M. Acuña, 11.a sección judicial de Montevideo.

Señor Basilio Sahaidak. — Solar número 7, manzana 12 D, empadronado con el número 23.692 (hoy 140.862), plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Octubre de 1929 y ubicado con frente a las calles Estados Unidos y Turquía, 13.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Enero 8 de 1943.

(Cuenta corriente) En.13-191-v.en.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 132

Adquisición de 1.000 a 1.500 toneladas de astillas y rolos de eucaliptus para calefacción.

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000 a 1.500 toneladas de astillas y rolos de eucaliptus para calefacción de acuerdo al pliego de condiciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles del Banco de Seguros d

Estado, todos los días hábiles de la hora 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Banco el día 5 de Febrero de 1943 a las 11 horas. Montevideo, Enero 14 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.18-348-v.en.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 129

Construcción de un galpón y dependencias para peones, de material

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón y dependencias para peones, a efectuarse en la Estancia "El Ombú" propiedad del Banco, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado Buricayupí, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Agencia General del Banco, en Paysandú en las horas hábiles de oficina.

Las propuestas deberán entregarse en la mencionada agencia el día 25 de Enero de 1943. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.14-226-v.en.19.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA - SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 11|42

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de carpas y sobrecarpas impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Enero de 1943 a la hora 10, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1943 -- Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.12-177-v.en.22.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 13 - 42

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la venta de alambre proveniente de la línea telegráfica de 3 y 4 milímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas.)

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Enero de 1943 a la hora 10, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.11-65-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Arroyo Grande (oposición).

Un cargo de Farmacéutico del Hospital Maciel (méritos).

El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 18 de Febrero de 1943 a la hora 12. — Montevideo, Enero 13 de 1943

(Cuenta corriente) En.18-350-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

OBRAS DE AMPLIACION EN LA ADMINISTRACION DE LOTERIA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para las obras de ampliación a realizarse en la Administración de Lotería.

Las propuestas para esta licitación se recibirán en el sellado correspondiente el día 25 de Enero a la hora 9, en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

La memoria descriptiva, planillas, planos, etc., se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 6.00 — Montevideo, Enero 13 de 1943.

(Cuenta corriente) En.18-349-v.en.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan.

Enero 18: hora 9, papel de diario satinado, hora 9 y 30, tintas para imprenta (segundo llamado); hora 9 y 45, una báscula con pesadas hasta de 20.000 kilos (segundo llamado), hora 10, talco (segundo llamado). Enero 25: hora 8 y 30, drogas y productos químicos; hora 8 y 45 uniformes para choferes y porteros Febrero 22: hora 8 y 45, material de sutura, Cif. — Montevideo, Enero 11 de 1943.

(Cuenta corriente) En.15-274-v.en.19

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION N.o 28

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos de limpieza e higiene.

Apertura de propuestas en Ellauri número 306, el día 23 de Enero a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.14-244-v.en.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 36

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de una máquina cosedora de folletos, cuadernos y blocks, para los talleres gráficos de esta Institución.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo número 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 21 de Enero próximo a las 9.30 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.12-205-v.en.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de construcción, ampliación y reparaciones a realizarse en los edificios asiento de las escuelas números 5 de segundo grado, de Guichón (Paysandú) y 80 de primer grado de barrio Midland, Paso de los Toros (Tacuarembó), de acuerdo a los recaudos que pueden retirarse de la Sección Arquitectura Escolar, Uruguay 780, a partir del día 18 del corriente hasta el 30 de Enero de 1943.

Precio de las carpetas: $ 10.00 (diez pesos) cada una. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) En 13-209-v en.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Veterinaria para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el período 22 de Diciembre de 1942 al 21 de Diciembre de 1946.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Febrero próximo de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Enero 13 de 1943. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.16-311-v.en.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA

CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Bromatología.

Las inscripciones, en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 29 de Mayo de 1943 donde se encuentran a disposición de los interesados las bases generales y especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942

(Cuenta corriente) Di.7-11773-v feb 28

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACIONES

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos y maquinarias, de acuerdo con pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Administración, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en las siguientes fechas:

Máquinas y útiles para vinificación (segundo llamado), el día 25 de Enero a las 9 horas

Maderas (segundo llamado), el día 26 de Enero a las 9 horas.

Hierro y acero (segundo llamado), el día 26 de Enero a las 11 horas.

(Cuenta corriente) En.12-174-v.en.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 1831

Transporte a Colonia

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Enero a las 10 horas para el servicio de transporte durante el año 1943, hasta la usina eléctrica de Colonia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.16-312-v.en 21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1872

Ladrillos refractarios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Marzo de 1943 a las 10 horas, para proveerse de 200.000 ladrillos refractarios, 229 x 114 x 64 milímetros, para calderas de alta temperatura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.12 168-v.en.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 1854

Arcilla refractaria

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 21 de Enero a las 9 horas, la apertura de las ofertas que se presenten para la provisión de 400 toneladas de arcilla refractaria. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.14-243-v.en.19.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 970

Llámase a licitación pública para la compra de 100 toneladas de carbón vegetal para el uso en gasógenos.

El pliego de condiciones puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 20 de Enero de 1943 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.15-276-v.en.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39819

Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación de la firma Ottonello Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 800.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

OTTONELLO

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.8-59-v.en.19.

ACTA N.o 39831

Montevideo, Enero 7 de 1943 — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ABDECOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.11-146-v.en.21.

ACTA N.o 39838

Montevideo, Enero 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.13-187-v.en.23.

ACTA N.o 39820

Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Con esta fecha la S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"D E L I C I A"

"DELICIA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (carne de cerdo curada).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.14-225-v.en.25.

ACTA N.o 39827

Montevideo, Enero 3 de 1943. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Nash - Kelvinator Corporation, de Kenosha, Wisconsin, Estado de Maryland (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

Kelvinator

"KELVINATOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.13-203-v.en.22.

ACTA N.o 39845

Montevideo, Enero 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbobsa Caravia y Compañía, apoderados de la The Procter and Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 En.15-260-v.en.26.

ACTA N.o 39843

Montevideo, Enero 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Ghiringhelli, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"BRASIL"

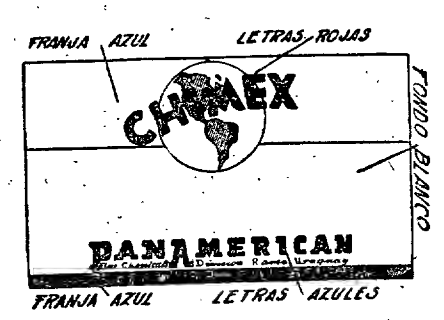
para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.14-216-v.en.25.

ACTA N.o 39844

Montevideo, Enero 9 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



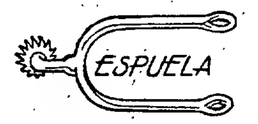
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 En.16-258-v.en.27.

ACTA N.o 39848

Montevideo, Enero 11 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbobsa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eusebio Santi y Leopoldo Santi, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.16-259-v.en.27.

ACTA N.o 39854

Montevideo, Enero 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Joyce, Inc., domiciliada en Pasadena, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

COOL-EES

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.16-287-v.en.27.

ACTA N.o 39821

Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Con esta fecha los señores Passeggi y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

" PASSEGGI "

para distinguir artículos de las clases 9.a, 11.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.9-95-v.en.20.

ACTA N.o 39826

Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Con esta fecha Gramon, S. A., Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PREFERIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.9-88-v.en.20.

ACTA N.o 39828

Montevideo, Enero 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Kaspar Winkler y Co., de Zurich, Altstetten (Suiza) ha solicitado el registro de la marca

BINDA

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.11-115-v.en.21.

ACTA N.o 39830

Montevideo, Enero 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Ricardo Iglesias Montivier, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.14-215-v.en.25.

ACTA N.o 39853

Montevideo, Enero 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Joyce, Inc., domiciliada en Pasadena, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.18-288-v.en.28.

ACTA N.o 39857

Montevideo, Enero 12 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SULFAMIDOTERAPIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.18-286-v.en.28.

ACTA N.o 39870

Montevideo, Enero 13 de 1943. — Con esta fecha el doctor Juan Abal, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TERMINUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.18-344-v.en.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

ACTA N.o 5721

Montevideo, Enero de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Eduardo Luis Enrique Elli, domiciliado en Martínez, provincia de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento alcalino continuo para la recuperación electrolítica del estaño, de recortes y desperdicios de hojalata" y de acuerdo con lo que dispone el artícu-

lo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.18-343-v.en.28.

ACTA N.o 5719

Montevideo, Enero 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Luciano Antonio Sarubbi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de sillón cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.16-289-v.en.27.

ACTA N.o 5718

Montevideo, Enero 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de Espagnol Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 1.040.000 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de soporte para bolsas colectoras de residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.14-217-v.en.25.

ACTA N.o 5714

Montevideo, Diciembre 26 de 1942. — Con esta fecha el Sr. Alfredo Jones Caissiols, en representación del Sr. Manuel Basanez Bilbao, de Santiago de Chile (Chile), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en suelas para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.31-12472-v.en.13.

ACTA N.o 5710

Montevideo, Diciembre 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elzaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo corral para bebés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.30-12449-v.en.23.

ACTA N.o 5717

Montevideo, Diciembre de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de control del encendido de dispositivos de descarga eléctrica" (como adicional a la patente solicitada bajo acta 5671), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario Interino.
$8.00 En.7-21-v.en.18.

ACTA N.o 5706

Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Carlos Pesce y Julio Isidro Mebegazzi, con domicilio en la ciudad de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato adaptable a motores de combustión interna para permitir el uso de alcohol o mezclas de éste como combustible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.26-12358-v.en.29.

ACTA N.o 5713

Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Con esta fecha José Cafini, S. en C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en hornallas de doble forro para altas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic 30-12450-v.en.23.

ACTA N.o 5705

Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Isaac Epelman, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento industrial para la fabricación de plumas de escribir y máquina para practicar los cortes incisivos de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.24-12322-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 245

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del Resguardo Central en el Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal del Departamento de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.18-351-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 244

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 63, de "Paso Hondo" (Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En 15-273-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 242

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 16, de "La Hilera", en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimeinto del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.12-169-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 243

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 14, de Cuchilla de Yaguarí, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.12-170-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública número 444, referente a la provisión de una autobalsa para el río Negro, que debía realizarse el día 12 de Enero corriente, que la misma ha sido prorrogada para el día 22 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Natalio Burghetto.
(Cuenta corriente) En.14-266-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 446

Llámase a licitación pública para la adquisición de un remolcador para los servicios de la Dirección.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 22 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Natalio Burghetto.
(Cuenta corriente) En.14-267-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción de la carretera de Paso de los Toros a "Manuel Díaz" (trozo Pampa - Curtina).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 30 de Octubre y 6 de Noviembre del año 1942, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, que se destinan a la construcción de la obra mencionada en la cabecera, haciendo constar que la declaración de utilidad pública ha sido hecha por la ley citada en su artículo 4.o:

Número 1. — Propietario: Antonio F. Braga: Tres fracciones de terreno ubicadas en la 11.a sección judicial, compuestas: la número 1, de una superficie de 1110 m.2 00, que linda: por el Oeste, con más campo de Antonio F. Braga; por el Este y Sureste, tiene frente al camino nacional a Rivera. La fracción señalada en el plano relativo con el número 2, tiene una superficie de 2 H., 9910 m.2 00, también ubicada en la sección citada, linda: por el Este, con más campo de Antonio F. Braga; por el Sur, con Eugenia Quadros de Carbonell; por el Oeste y Noroeste, da frente al camino nacional a Rivera. La fracción número 4, con un área de 5 H., 0330 m.2 00, ubicada en la 11.a sección, linda: por el Noreste y Sureste, con el camino nacional a Rivera, y por el Este y Oeste, con el resto del campo de Antonio F. Braga.

Número 2. — Esta expropiación se refiere a un terreno del Estado, destinado a usos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Número 3. — Propietario: Rodolfo A. Fernández. Superficie: 7500 m.2 00, ubicada en la 9.a sección judicial de Tacuarembó, linda: por el Norte, con el camino nacional a Rivera; por el Este, con Catalina Ruiz Piñera; Sur, con Rodolfo A. Fernández y por el Oeste, con Antonio F. Braga.

Número 4. — Propietarios: Los sucesores de Juan Cruz Tejería, campos ubicados en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. La fracción señalada con el número 5 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 4 H., 0350 m.2 00, linda: por el Noroeste y Norte, con más campo de los sucesores de Juan Cruz Tejería; por el Sureste y Sur, con el camino nacional a Rivera. Fracción número 7, de 3270 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de los sucesores de Juan Cruz Tejería, y por el Sureste, con el camino nacional a Rivera.

Número 5. — Propietaria: Catalina Ruiz Piñera, campo ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de tres fracciones, según el plano que figura en el expediente. La fracción señalada con el número 1, de 1 H. 4500 m.2, linda: por el Norte, con el camino nacional a Rivera; por el Sureste y Sur, con más campo de Catalina Ruiz Piñera, y por el Oeste, con campo expropiado a Rodolfo A. Fernández. La fracción señalada con el número 3, en dicho plano, consta de un área de 1 H., 5490 m.2 00, linda: por el Noroeste y Norte, con el camino nacional a Rivera; Este, con el camino a Calengo, y por el Sur, con más campo de la expropiada. La fracción número 4, linda: por el Noroeste, con el camino nacional a Rivera; Este, con campos de doña Ana Saint Bois de León; Sureste, con más campos de Catalina Ruiz Piñera, y por el Suroeste, con el camino a Calengo. Area total expropiada: 10 H., 3350 m.2 00.

Número 6. — Propietaria: Ana Saint Bois de León. Fracción número 1 del plano relativo, ubicada en la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 2 H., 6400 m.2 00, linda:

por el Noreste, con el camino nacional a Rivera; Este, con Amelia Tagle de Saint Bois y Alejandro Saint Bois; Sureste, con más campo de Ana S. B. de de León, y por el Oeste, con Catalina Ruiz Piñera. Fracción número 4, ubicada en la 2.a sección del mismo Departamento, compuesta de una área de 3500 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de Ana M. S. B. de de León; Sureste, da frente al camino nacional a Rivera, y por el Oeste, con los sucesores de Juan Cruz Tejería. La fracción número 5 del plano de expropiación referenciado, ubicada en la 2.a sección, con una superficie de 4 H., 7500 m.2 00, linda: por el Noreste, con más campo de la expropiada; por el Sureste, con el camino nacional a Rivera y con campo de Ana S. B. de de León. La fracción número 6 del citado plano, con un área de 5 H., 3600 m.2 00, linda: por el Noroeste, con más campo de Ana S. B. de de León; por el Sureste y Suroeste, con el camino nacional a Rivera y con más campo de la expropiada:

Número 7. — Propietarios: Amelia Tagle de Saint Bois y Alejandro Saint Bois: cinco fracciones cuyos números y áreas resultan del plano de expropiación en la siguiente forma: la fracción número 2, ubicada en la 9.a sección de Tacuarembó, con una superficie de 2 H., 1000 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino nacional a Rivera; Sureste, con más campo de los expropiados, y por el Oeste, con terreno expropiado a Ana Saint Bois de de León. Fracción número 3, ubicada en la misma sección, con una superficie de 1 H., 8600 m.2 00, linda: por el Oeste y Noroeste, con el camino nacional a Rivera y con más campo de los expropiados, y por el Sureste vuelve a lindar con Amelia Tagle de Saint Bois y con Alejandro Saint Bois. La fracción número 7 del mismo plano, con un área de 2 H., 0350 m.2 00, linda: por el Norte, con el camino nacional a Rivera; por el Este, con el camino al Rincón de Machado; por el Sur, con más campo de Amelia T. de Saint Bois y Alejandro Saint Bois. La fracción número 8, consta de una superficie de 1 H., 0390 m.2 00, ubicada en la 9.a sección, linda: por el Noroeste, con el camino nacional a Rivera; Sureste, con más campo de Amelia T. de Saint Bois y Alejandro Saint Bois, y por el Oeste, con el camino al Rincón de Machado. La fracción número 9, ubicada en la misma sección, compuesta de una superficie de 950 m.2, linda: por el Noroeste, con el camino nacional a Rivera; por el Este, con el arroyo Malo (paso de Colmán), y por el Sureste, con más campo de los expropiados.

Los que se consideren con derechos sobre los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones y, en caso de observaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria, relativa al inmueble expropiado, correspondiente al año en curso, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-227-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber que el Poder Ejecutivo, con fecha 18 de Diciembre próximo pasado, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 7.a sección del Departamento de Canelones y con destino a las obras de los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco:

Camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco

Número 886. — Propiedad de Oscar Caserza. Padrón 15154. Superficie: 1959 m 2.

Número 895. — Propiedad de Pedro Mazizurrena. Padrón número 6849. Superficie: 5876 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) En.13-190-v.en.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Utiles de primeros auxilios
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación por segunda y última vez para la provisión de los siguientes útiles de primeros auxilios: 16 tijeras, 5 pinzas tiralengua tipo "Smarch", 5 pinzas tiralenguas tipo "Kocher", 5 pinzas de disección sin dientes, 5 pinzas abrebocas, curvas, tipo "Heister" y 5 riñones esmaltados, medianos, en un todo de acuerdo con el pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal, previo pago en la misma repartición de la suma de $ 1.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en el local de la Dirección: Luca J. Obes número 1021, el día 28 de Diciembre de 1942 a las 11 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Dic.23-12303-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 110

Llámase a licitación pública para la adquisición de 24 a 30 toneladas de emulsión asfáltica, colas o similar, material destinado a la Dirección de Vialidad, para la ejecución del tratamiento superficial de los paseos centrales de la avenida General Flores, de acuerdo al Plan de Mejoras Edilicias, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del mes corriente a la hora 9 y 30. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.15-275-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de bastidores de hierro con malla metálica, para colocar en los ventanales de los pisos inferiores del Palacio Municipal, de acuerdo a los planos, memoria y pliegos de condiciones que los interesados podrán adquirir en el Departamento de Obras, Palacio Municipal (tercer piso), mediante el pago del precio de un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50).

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y redactadas en los sellados de ley, se recibirán en la mencionada repartición, el día 22 de Enero en curso a las 10 horas, debiendo exhibirse igualmente en dicho acto la patente de giro y el correspondiente certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1943.

(Cuenta corriente) En.16-316-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA, en su carácter de propietaria del sepulcro 2498, del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos, se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Dic.22-12266-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición del Sr. JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, en su carácter de heredero del propietario del sepulcro 593, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Leonardo Martínez, José Bausello y Ramona Avelleyra de Bausello, se hace pública esta petición, previniendo que los interesados tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán los destos mencionados en el Osario General. — Montevideo, Noviembre 6 de 1942. — La Jefatura

$18.90 Nov.11-10804-v.feb.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA E. GAYRAUD, en su carácter de propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de don Francisco Sabino y Ramón Garín, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Una vez vencido el término expresado, se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Oct.24-10131-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL MARQUEZ PEREZ, en su carácter de propietario del nicho número 750 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando arrojar al Osario General los restos que se encuentran depositados en el referido local y que pertenecen a Manuel Troncoso, Catalina Sievort, José Antonio Rodríguez, José Argel, José Gonda, un feto hijo de Joaquín Alonso, Domingo Domínguez y Luis Alberto Costelo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así como se cumpla el término señalado. — Montevideo Octubre 15 de 1942. — La Jefatura.

$27.00 Oct.19-9821-v.feb.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA E. SALGUEIRO DE BACO solicitando trasladar con destino al nicho celular número 2751, Grupo B, Torre C, del Cementerio del Buceo los restos de su esposo Wáshington Baco, procedentes del panteón Servidores de la Patria, número 319 "D" del mismo Cementerio, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho puedan trasladarlo a otro local dentro del plazo de noventa días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Dic.3-11629-v mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de sesenta y cuatro mil kilos de maíz y noventa y seis mil kilos de mezcla de alfalfa a entregarse en fracciones de seis mil cien kilos de maíz y ocho mil kilos de mezcla alfalfa, más o menos, al fin de cada mes, hasta el día treinta y uno de Diciembre del corriente año y puestos en el Corralón Municipal.

Los interesados presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría, hasta el día veintidós del corriente mes a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos. — Florida, Enero 7 de 1943. — Pablo Mazón, Intendente - Interventor. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.

(Cuenta corriente) En.11-171-v.en.21.

JUNTA AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de 169.50 m.2 de vereda y de 89 m.2 de revoques de muros de la propiedad de las calles Sarandí y Doctor Carlos Berrutti, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, el día 25 de Enero a las 10 horas. — Humberto G. Romano, Presidente. — Luis Alemañy, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-228-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA PROVISION DE 81.000 KILOS DE ALFALFA y 18.000 KILOS DE MAIZ.

1.o Llámase a licitación para la provisión de 81.000 kilos de alfalfa y 18.000 kilos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 20 del corriente a la hora 10.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 5 de 1943. — Inocencio D. Siri, Intendente - Interventor. — Délfor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-140-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
ESCUDO DEPARTAMENTAL

La Intendencia Municipal de Río Negro, resuelve:

1.o Créase el Escudo del Municipio de Río Negro, que será concebido en la forma y condiciones que se expresan por separado.

2.o Llámase a concurso para la confección del referido Escudo Municipal, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia y en Montevideo en la Comisión Nacional de Bellas Artes.

3.o Los proyectos se recibirán hasta la hora 10 del día 19 de Enero de 1943 en el local de este Municipio.

4.o Podrán intervenir en este concurso todas las personas que así lo deseen, inscriptas en el Registro Cívico Nacional.

... Fray Bentos, Diciembre ... de 1942. Fructuoso Goñi Echenique, Intendente Interventor. José Sica Chourrito, Secretario.

(Cuenta corriente) En.2-12508-v.en.19

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 18 de 1943

6.a Sección

ALBINO HORACIO LAZZARINI, 29 años, divorciado, agricultor, argentino, domiciliado Paraguay 1382, y MARIA ESTHER MIGUEL, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Médanos 1611.

13.a Sección

MARCELINO BERNABE ALVAREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3327, y CARMEN LOPEZ, de 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Chile 3390.

JOSE OROSMAN MANEIRO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 390, y SOFIA MANDRUSOFF, 19 años, soltera, búlgara, domiciliada Portugal 3278.

KIROP SARCHIS GANEMIAN, 36 años, divorciado, comercio, armenio, domiciliado Paso de la Arena, y MARIA CHALEQUIAN, 19 años, soltera, armenia, domiciliada Portugal 4120.

BRAULIO EUGENIO ESTEVES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y RAMONA BAUSTE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada camino Cibils 941.

21.a Sección

EUGENIO SUJANOV, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tosti 22, y ALICIA ETELVINA MARTIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1362.

PABLO PASCASIO RECARTE, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Agraciada 1436 (8.o piso), y MARIA ELENA SOMARUGA, 24 años, soltera, educacionista oriental, domiciliada Garzón 1287.

JOSE DOMINGO ROSCIGNO, 24 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Constitución 2233, y ALICIA MIGNON ALONSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merim 4465.

JUAN PEDRO BOTASINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1474, y ELISA BRACESCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1474.

FLORENTINO PALE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Moltke 1321, y ANGELA TARO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1141.

15.a Sección

WASHINGTON OSCAR TORIELLI, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Doctor Pablo De María 1413, y LIRIA BARBERINA FUNGI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2268.

18.a Sección

LUIS FIERRO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1515, y MARIA TERESA CABRERA GENTA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1515.

SPENCER UGARTE, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guipuzcoa 497, y RENEE MARIA REGUSCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3062.

$2.00 Plp.-v.en.20.

Montevideo, Enero 16 de 1943

1.a Sección

ROLANDO JULIAN CASELLA, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Colonia 881, y MARIA LUCINDA RODRIGUEZ MALLARINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 881.

4.a Sección

MAXIMO WEIL, 41 años, soltero, dentista, argentino, domiciliado Convención 1220, y BEATE LUISA NEUMANN, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Andes 1268.

10.a Sección

ATILIO CAZZOLA, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pernas 2366, y JACINTA ELBIA HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3698.

12.a Sección

GUILLERMO BENTANCOR, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dante 2072, y BLANCA HILDA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2063.

PEDRO CALVO, 38 años, soltero, chofer, español, domiciliado Cufré 2614, y CARMEN GONZALEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Cufré 2614.

JOSE RETTICH, 26 años, soltero, fundidor, húngaro, domiciliado Garibaldi 2631, y PIROSKA GISELA PAPP, 20 años, soltera, húngara, domiciliada Rivadavia 2231.

JOSE FERREIRO, 35 años, soltero, albañil, español, domiciliado Duvimioso Terra 2052, y PAULA FILOMENA POTTO, 25 años, viuda, oriental, domiciliada Emilio Raña 2939.

BALBINO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1529, y MARIA FELICIA MAGGIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2910.

ROBERTO ANTONIO SCARANI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4081, y MARIA AMELIA MARZOA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4083.

BRAULIO BADO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1483, y ALBA ILDA MOLEA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1611.

NICEFORO FERRE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuñapirú 2285, y MERCEDES VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1690.

15.a Sección

HERBERTO SEGUNDO CHIESA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1131, y GLADIS DORA TASENDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1253.

19.a Sección

ELIAS SAROHIAN, 30 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado José Culta 2128, y ARPINE BEDROSIAN, 16 años, soltera, armenia, domiciliada Monte Caseros 2623.

$2.00 Plp.-v.en.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN L. CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA HELVECIA TELLECHEA DE LARROSA o ANTONIA TELECHEA DE LARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 En.12-150-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de Crédito con LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la cónyuge supérstite y a los herederos o sucesores a cualquier título o modo de don Lamberto Armada para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesores del indicado causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 En.7-14-v.feb.10.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti y otros solicitando la declaración de ausencia de su madre doña MARIA CRISTINA DIACARINO o VACCARINO DE PONTICORBO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.9-8156-v.oct.1.o. Nov.9-v.nov.30. En.9-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — ... del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Braulia Romero de Ribeiro con ADELINO TOMAS RIBEIRO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Adelino Tomás Ribeiro a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.60 En.9-87-v.feb.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — ... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público la presentación de este escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. WASHINGTON LANZIANO, domiciliado en Rincón 593, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano con el testimonio de José Milán y Lorenzo Rosso, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso, sírvase expedirme testimonio. — Wáshington Lanziano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.7-8-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHRODER SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Montevideo, Diciembre 16 de 1942. Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Dic.21-12322-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — ... del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "JUAN PEDRO TAPIE. Prescripción" se cita, llama y emplaza a Aurora Larrañaga de Clavijo, Dolores Filomena Larrañaga, María Fermina Larrañaga de Sánchez, María del Carmen Larrañaga de De León, Wenceslao Desiderio Larrañaga, Rudecirca Pereira de Larrañaga, Francisca Sánchez de Larrañaga, Cecilia Medina de Larrañaga, Zenón Larrañaga, Ramón y Balbina López, Catalina y Claudio Masaguez, Juan Masaguez y Pedro Hidalgo, a sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se deslindan, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Una fracción de campo y todos los demás anexos que contiene, empadronada en más área con el número 2606, y que, según plano levantado en Setiembre de 1942 por el agrimensor José Antonio Spagnolo, inscripto en la Oficina Técnica de Canelones con el número 126 el 24 del mismo mes y año, está situada en la 11.a sección judicial de Canelones y es la señalada con el número 2, conteniendo una superficie de 8 hectáreas, 58 metros 38 decímetros, lindando: al Norte, 263 metros 55 centímetros, con el lote número 1, que se describirá en seguida; al Sur, 296 metros, con lotes números 3 y 4 "a"; al Este, 284 metros 60 centímetros, con Tomasa L. de Ferrés, y al Oeste 289 metros 60 centímetros, con Filomena Medina; B) Otra fracción de campo contigua a la anterior que reconoce igual padrón en más área y que, según plano citado, tiene el número 1, con una superficie de 8 hectáreas, 58 metros 38 decímetros, con 232 metros al Norte, con Tapié; al Sur, 263 metros 55 centímetros, con el lote número 1; al Este, 310 metros 60 centímetros, con el señor Tapié, y al Oeste, 345 metros 70 centímetros, con Natalio López Ramos, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo,

Diciembre 15 de 1942 — Nicanor dos Santos. Actuario.

$31 20 Dic.21-12223-v.en.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "JUAN ESSER. Quiebra. Incidente calificación" se cita, llama y emplaza a don Juan Esser para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en los principales de quiebra, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Dic.17-12416-v.en.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA BALPARDA SALVANACH DE ROGBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Dic.29-12424-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$4.50 En.14-247-v.en.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITO JUAN VACCARO y PABLO ALEJANDRO VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942, — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$4.50 En.11-127-v.en.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO ANTONIO MACREE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$4.50 En.9-86-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON PLATICA WATMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$7.20 Dic.28-12381-v.feb.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAGISQUET DE DIBARRART AMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En.16-281-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PICARO DE MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En.14-246-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIMONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En.14-241-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA JUANA VALENTINA CARLEVARO DE BORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En.14-256-v.en.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO BOSQUE, citándose y emplazándose especialmente a doña Josefa Alvarez de Bosque, o a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento a nombrar de oficio curador de bienes, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 En.12-165-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "CARLOS (JUAN J.) y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho en el siguiente inmueble: "Un solar de terreno sito en la vigésima sección judicial de este Departamento empadronado con el número cuarenta y un mil ciento noventa y seis con cuarenta metros diecinueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Pilar Costa; sesenta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sureste, lindando con el padrón cuarenta y un mil doscientos dieciséis y con parte del cuarenta y un mil ciento noventa y ocho; diecisiete metros cuatro centímetros al Sureste, que por formar esquina el terreno dan de frente a la calle India Muerta, y al Noreste, por formar martillo el terreno tiene tres líneas una de quince metros que lo separa del padrón noventa y cuatro mil quinientos setenta y tres otra de veinticuatro metros treinta y cinco centímetros lindera con el padrón citado y con los padrones noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro y ciento dieciocho mil novecientos setenta y seis y otra de un metro setenta centímetros que confina con el padrón cuarenta y un mil ciento noventa y siete. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 En.4-12538-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA FREGEIRO DE GUYOT y de MARIA ANGELICA FREGEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 En.12-161-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO LUCAS RODRIGUEZ o ANSELMO RODRIGUEZ MOGORDOY o ANSELMO LUCAS RODRIGUEZ MOGORDOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942 — Carlos María Trianón Actuario.

$4.50 En.5-126-v.en.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "MILLINGTON DRAKE EUGEN (EUGENIO). Segunda copia de escritura" (Lo. 31. Fo. 799), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña Manuela Lamas, sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieran oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de venta otorgada el diez de Junio de mil novecientos treinta y nueve por doña Manuela Lamas a favor de don Eugen (Eugenio) Millington Drake, por el escribano don Gonzalo Cortinas, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en Carrasco, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de cuarenta y dos hectáreas 0805 metros, con frentes al camino departamental por el Paso de Escobar y a calle pública que empalma con dicho camino. El expresado bien se encuentra empadronado con el número diecisiete mil seiscientos cincuenta y uno. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$19.20 En.16-279-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA Y VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.16-277-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Enero 9 de 1943 — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 En.16-278-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Enero 7 de 1943 — Raúl Calcagno. Actuario

$4.50 En.15-251-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ DE SAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno., Actuario.

$4.50 En 15-252-v.en 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAPO DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.15-253-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO o CARLOS A. CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo

Enero 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.12-152-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUNGEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 En.12-151-v.feb.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ADONA NOVO estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "María" debe decir "Carmen". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.11-130-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BEÑARAN o BEÑARAN PORTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.11-125-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA D'ALTO DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.11-110-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUCAS COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.8-55-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MAC ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.8-56-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HECTOR CLAVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.8-57-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANJURJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.8-58-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.8-59-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANGELA BONIFACINO DE BUSCHIAZZO. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis Buschiazzo con Angela Bonifacino y de nacimientos de María, Juana Josefa, Catalina Juana, Gregoria Dalia, Luisa Cristina y Paula Julia Buschiazzo Bonifacino, estableciéndose que donde el apellido paterno de los contrayentes en la primera y los apellidos paterno y materno de los inscriptos en las demás partidas figuran como "Busquiaso" o "Buschiaso" o "Busquiazo" y "Bonifachini" o "Bonifacini" o "Bonifachino" o "Bonifachina" debe decir, respectivamente, 'Buschiazzo" y "Bonifacino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 En.16-285-v.feb.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE G. GOMEZ SILVEIRA. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José G. Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día 5 de Febrero próximo a las 9 de la mañana en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), a fin de considerar la propuesta de quita y carta de pago formulada por el concursado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 En.11-111-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos: "Emilio Pessis contra MARION A. EVES. Divorcio por causal". Libro 38, folio 366, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marión A. Eves a estar a derecho y contestar la demanda que le ha promovido su esposo don Emilio Pessis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 En.4-12524-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ELISEGUI HECTOR LORENZO y ELISEGUI MARIA ESTER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Héctor Lorenzo Elisegui y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Héctor Lorenzo: donde dice "Eliseris y Santaesteven" debe decir Elisegui y Santestevan; y B) De nacimiento de María Ester, donde dice "Eliseris y Santesteve" debe decir Elisegui y Santestevan, que son los verdaderos, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.75 En.18-327-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARIA TERESA VALENTE DE SCLAVO o TERESA VALENTI o VALENTE DE SCLAVO o ESCLAVO y GERONIMO SCLAVO o ESCLAVO. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Adolfo Sclavo y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; B) De nacimiento de Adolfo: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; C) De nacimiento de María Teresa: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; D) De nacimiento de Amelia: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; E) De nacimiento de Josefa: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; F) De nacimiento de Emilio: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; G) De matrimonio de Adolfo con Aída Armán: donde dice "Esclavo y Valente" debe decir Sclavo y Valenti; H) De nacimiento de Iris: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; I) De nacimiento de Néstor: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; J) De nacimiento de Jorge Omar: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; L) De nacimiento de Nelly Hélade: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo; y M) De matrimonio de María Teresa con José María Golpe: donde dice "Esclavo" debe decir Sclavo, que son los verdaderos, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.75 En.8-76-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SCLAVI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 En.9-107-v.en.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARIA NIGRO DE VITACCA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Cayetano Vitacca y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonio: donde dice "María Nígaro" debe decir María Nigro; y B) De nacimiento de Laviere: donde dice "María Nígaro" debe decir María Nigro, que es el verdadero, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.9-106-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAROLDO TERRA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 En.9-108-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Moreno Pedro contra SARA VIERA y LAUFRIDES VIERA. Cesación de condominio", se cita y emplaza por el término de noventa días a los copropietarios en 2|18 partes del inmueble que se describe a continuación, llamados Sara Viera y Laufrides Viera, a sus causahabientes o herederos, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble es una fracción de terreno y lo en él construído, padrón número 267, en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje José Batlle y Ordóñez, compuesto de 1.250 metros, con frente al boulevard Artigas y calle 19 de Abril, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$15.60 Dic.29-12411-v.feb.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIGNOLI, ROQUE DONATO. Expedición de segunda copia de escritura", libro 30, Folio 190, se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia de escritura o que se consideren con derecho, en caso de haber sido enajenado, por el nombrado Vignoli, a un solar y mejoras, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 53.673 señalado con el número 3 de la manzana letra B en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1912, compuesto de 254 metros 17 decímetros, con 8.60 de frente al Este, a calle Acevedo Díaz (antes Patria)

número 2261, entre las calles Cuñapirú y Cagancha, igual extensión al fondo al Oeste con el solar número 8. 29.46 al Norte, con el solar número 2, y 29.64 al Sur, con los solares 4, 6 y 7. El solar descripto lo adquirió el expresado Vignoli, de Augusto Turenne, José V. Acuña, Miguel P. Lanata, Lorenzo Buschiazzo y Pedro Montti, según escritura autorizada por el escribano Ricardo G. Virginio, el 3 de Febrero de 1921. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — José Tomásmás Pereira, Actuario.

$24.00 Dic.28-12378-v.feb.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "ALEJANDRA SPINOLA DE PENCO. Sucesión" (Libro 28. Folio 573, se cita a las legatarias Lucía y Olga Russo Spínola de acuerdo con el artículo 52 del Código Civil por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — C. Ponce Acosta y Lara, Actuario.

$8.40 En.4-12558-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "CARLOS COLOMBO CORBELLA. Sucesión" (Libro 27. Folio 278), se cita y emplaza a don Camilo Colombo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece en estos autos se le nombrará curador de bienes que lo represente. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Dic.31-12478-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BURGUES DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.26-12373-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PEDRO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Enero 5 de 1943. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 En.11-113-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Enero 5 de 1943. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 En.11-114-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TESTA DE DEBUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 18 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 En.8-38-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Filipnone, se declararon judicialmente abiertas las sucesiones de TOMAS FERNANDEZ y LUCIANA FALERO DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de 60 y 30 días, respectivamente. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 15 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 En.13-195-v.en.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE DA SILVA DE VILLAMIL o HAYDEE RODRIGUEZ DA SILVA DE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 31 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$5.25 En.11-132-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS MARIA NOBLIA, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Diciembre 29 de 1942. — Alberto H. Melo, Juez de Paz.

$6.00 En.13-196-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EJIDIO MARIANO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado, al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 En.12-176-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 En.9-102-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 30 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 En.9-103-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ODARILDA HOFFMANN DE BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 30 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 En.8-74-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dntro del término de treinta días habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 En.8-73-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA FIGUEIRAS DE ALVAREZ o LUISA FIGUEIRA DE ALVAREZ, citándose a todos los interesados en ella para que en el término de treinta días se presenten a deducir sus derechos. Se hace constar que a pedido ha sido habilitada la feria a los efectos de la presente publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 26 de 1942. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.

$5.50 En.9-84-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON CLEMENTE DAGUERRE, citándose a todos los interesados en ella para que en el término de treinta días se presenten a deducir sus derechos. Se hace constar que a pedido ha sido habilitada la feria a los efectos de la presente publicación. — Cardona, Diciembre 12 de 1942. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.

$4.50 En.9-83-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 2 de 1943. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.75 En.18-347-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GARCIA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se declara habilitada la feria judicial mayor para la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 30 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.75 En.12-182-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON CASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se declara habilitada la feria judicial mayor, para la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 30 de 1942. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.75 En.12-183-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Enero 4 de 1943. — Roberto Irazábal, Actuario Interino.

$4.20 En.13-207-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRACIANA COUREAU o COURREAU DE FERRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad. Enero 4 de 1943. — Roberto Irazábal, Actuario Interino.

$5.70 En.13-206-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. —Florida, Diciembre 29 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.12-163-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FONZALIAS DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.12-164-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, dictado en autos: "Calleros María contra la sucesión de LIZARDO N. CALLEROS. Posesión notoria de estado civil (libro 24, Folio 871)" se cita y emplaza a Nicasio Calleros para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$8.40 En.12-153-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRERA FOSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$4.50 En.14-213-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Moroginio Vaz Martins, dictado en los autos "HAYDE UBALDINA SANCHEZ DE GUSSONI. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Libro 21 Folio 295) se cita, llama y emplaza a los herederos de don Roque Heredia y doña Serafina Rodríguez a don Antonio y don Ventura Ríos o sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Chamamá cuarta sección judicial de este Departamento, padrón número doscientos sesenta y ocho, deslindada por el agrimensor Benito Bonasso, según plano de veinte de Marzo de mil novecientos cinco, compuesta, según el mismo, de cincuenta hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y nueve metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, lindando en tres rectas de seiscientos cuarenta y un metros diez centímetros, ciento cincuenta metros veinte centímetros y mil ciento cincuenta metros y diez centímetros respectivamente, con Pío Michelena; en una recta de mil ciento noventa y ocho metros sesenta centímetros con Juan Zabaleta y en una recta de ochenta y tres metros treinta centímetros con Hilario Bavarres; para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente de acuerdo con los artículos trescientos siete y trescientos ocho, del Código de Procedimiento Civil. Habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación y término del emplazamiento. — Minas, Diciembre 26 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$24.00 En.4-12527-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado a mi cargo recaída en los autos caratulados: "Doctor AURELIO PEREIRA NUÑEZ y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza al señor Luis Supervielle a sus sucesores o quienes sus derechos representen y además a todos aquellos que por cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la localidad de Punta del Este primera sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número 195, señalado con la letra (A) de la manzana 39 en el plano trazado por los agrimensores Francisco Suarez y Alfredo Ponce y Sagra en el mes de Marzo de 1891 de una superficie total de 608 metros 2.725 centímetros cuadrados y linda: al Noreste en 14 metros de frente sobre la calle 12; al Sureste, en 15 metros 50 centímetros con el solar letra B poseído por los sucesores de don Juan Julio Chiossi; al Sudoeste en 32 metros 73 centímetros, con el solar letra C, y al Noroeste en 18 metros 45 centímetros, de frente sobre la rambla proyectada que da al mar; para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Octubre 3 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$24.00 Dic 16-12097-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON JUSTO CHIESA y ESTRELLA o MARIA ESTRELLA CHIESA DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 26 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 En.11-131-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTO GONZALEZ o GONZALVES o EVANGELISTO GONZALEZ DOS SANTOS o LUCAS EVANGELISTO GONZALVES DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 En.11-133-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbés Pérez, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de RAMON CAMPS MOLINA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que al solo efecto de la publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 30 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 En.11-134-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CASTILLO BENITEZ o CASTILLA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 En.11-135-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la testamentaria de MIGUEL PRIETO o MIGUEL CAYETANO PRIETO o MIGUEL CALLETANO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.8-49-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIANO BALADON y DIONISIA RODRIGUEZ DE BALADON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.8-50-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "INOCENCIO FERMIN DE CASTRO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Antonio Rodríguez Viana, Juan Nieves, María González de Nieves, Enrique Vigliola Sesefredo Silvera Lima, Manuel Iglesias, Luis Patella, Manuel G. Acosta, Amelia Eulogia da Costa de Rodríguez Lima, Nilo Rodríguez Lima, Flora Arriondo de Acosta, Sesefredo Victoriano da Costa, Egidio Silvera Borges, Anfiloquio Silvera Lima, Elio Silvera Lima, Sesefredo da Costa y Ana María da Costa de Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a cuatro fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "La Higuera" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con los números 2717, 2738 y 1660, las que, por ser contiguas, forman una sola propiedad, compuesta de una superficie de mil ochocientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y tres metros sesenta y ocho decímetros, incluso las sobras que en ellas existen, lindando: al Norte, el arroyo San Miguel por medio, con campo del Estado; líneas de mojones por medio, con campos de los sucesores de Guillermo Lima, de don Inocencio Fermín de Castro, de la sucesión de Faustina Mandián de Acosta, de Inocencio Fermín de Castro y de Antenor Rodríguez, y senda de paso y camino vecinal a La Higuera por medio, con campo de los sucesores de Guillermo Lima; al Este, camino vecinal a La Higuera por medio, con campo de José Rodríguez, y la línea de mojones por medio con campos de Mercedes Mena y otros, de Silvio L. Fossati, de Carlos Amílcar Fossati, de María Fossati de Vogler y de la sucesión de Astrogildo Correa; al Sur línea de mojones por medio, con campo de la sucesión Astrogildo Correa, y al Oeste y Noroeste el arroyo San Miguel por medio, con campos de Juan Francisco Olivera y del Estado, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento queda habilitada la feria entrante. — Rocha, Diciembre 31 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$37.20 En.7-34-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATEO LUNA, JOSEFA ELIAS DE LUNA y DOLORES LUNA DE OLIVERA u OLIBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 En.14-239-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PRUDENZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 En.12-148-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GODOFREDO CARLOS DEMETRIO WINDMÖLLER o DEMETRIO WINDMÖLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 30 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.72 En.14-235-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.20 En.14-236-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CAMPODONICO DE GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.20 En.14-237-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOROTEA LUCAS DE ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1942. — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.20 En.14-238-v.en.25.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra al comerciante don JOAQUIN CEBAS se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los ponga a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, presenten al Síndico don Miguel Testa los justificativos de sus créditos. Habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$11.00 En.4-12536-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento en autos. "Federico de los Santos contra sucesores de MARIA QUIÑONES DE LLOVET o LLOBET. Cumplimiento de compromiso", se cita y emplaza a José Isidro, Margarita Canuta, Eloísa Guadalupe y Ramón Jacinto Llovet y a Bernardo Ramón Hugo Gómez, en sus calidades de herederos de doña María Quiñones de Llovet o Llobet, y demás que se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días le otorguen en favor de don Federico de los Santos la escritura de venta de un solar de terreno compuesto de 359 metros y 8.374 milímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Chaná de esta ciudad, al Sur; 8 metros 60 centímetros con lote número 9, al Este, 41 metros 87 centímetros de fondo con lote número 9, y al Oeste 41 metros 87 centímetros con los lotes 1, 2, 3 y 4, llevando dicho solar el número 5 en el plano respectivo, con apercibimiento de que, si no comparecieran los referidos, se otorgará de oficio por este Juzgado la correspondiente escritura de venta, por haberse comprobado que fué pago íntegramente el precio pactado en el boleto de compraventa firmado en esta ciudad el 1.o de Diciembre de 1924 Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1942. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$24.00 En.4-12535-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA FERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 26 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 En.18-340-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FERMIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 30 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 En.18-341-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO MANUEL ABREU o RUFINO ABREU y FROILANA ABREU DE GABARROT o FROILANA CARMEN ABREU DE GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 31 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 En.14-234-v.en.25.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados "POMBO VERONICO. Quiebra" (Lo. 10. Fo. 465), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de Verónico Pombo para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, el 15 de Febrero de 1943 a las 10 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose notar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 21 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.
$11.70 En.14-230-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GANDINI o GANDIN o GANDINE o GANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 31 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.
$4.50 En.11-116-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IBARRA DE CHAVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Esta publicación se hace en cumplimiento del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado para el emplazamiento. — San José, Diciembre 5 de 1942. — Juan A. Poey, Actuario.
$8.00 Dic.11-11907-v.dic.22 En.11-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos respectivos (Exp. 37|942), se cita y emplaza a don ATILIO MORALES o EVARISTO MORALES o EVARISTO MARQUEZ, a que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Micaela Castro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1942. — Humberto Pou, Actuario.
$9.60 En.7-15-v.feb.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PONCIANO ALEJANDRO MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado judicial mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 31 de 1942. — N. A. Pucurull.
$4.80 En.16-310-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA DODERA y GABINO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitó el próximo feriado judicial mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 28 de 1942. — N. A. Pucurull, Juez de Paz.
$4.50 En.9-104-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELIPA VIDELA o FELIPA ALBURQUERQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. A los efectos de esta publicación habilítase la feria mayor. — Paso de los Toros, Diciembre 3 de 1942. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$6.00 En.15-270-v.en.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 15 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.25 En.8-40-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MARIA o MARIA DELFINA SILVA DE BAUZIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.50 En.8-41-v.en.19.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO RON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "El Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra JACINTO FUENTES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 13 de Febrero de 1943, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que es parte del padrón número 1160, con una superficie de 300 metros, que lindan: al Norte, con Justo Germán Ferreira; 30 metros al Sur, con Carmen Añaña de Leivas, igual longitud; al Este, diez metros, con la misma, y al Oeste, igual extensión, con la calle Río Negro, de propiedad del referido señor Fuentes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos de derecho; 2.o Serán también de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de la escritura a otorgarse. Y en constancia, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, haciendo constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$30.00 En.16-300-v.feb.2.

SANTIAGO TORRE
JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de quinto turno. Autos "JAIME KLEIMAN. Quiebra": Flamante amueblado de dormitorio en raíz, el jueves 21 de Enero de 1943 a las 18 horas, en mi salón. Misiones 1366.
$4.00 En.11-143-v.en.21.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con LUIS ANDRE. Ejecución de prenda", remataré el día 20 de Enero a las 15 horas, en el local donde se encuentra instalado el "Hotel Alción", en el balneario Solís, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, un compresor Siam K. 100 número 233; un compresor Siam B.50

número 251: un generador de hielo número 252 y una batidora "Lethang". Ha sido habilitada la feria.
Seña: 20 o.o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléfono 8-71-78.
$8.00 En.9-105-v.en20.

CARLOS MARIA GARCIA
JUDICIAL
En el local de la calle Libres 1559, y Marcelino Sosa. El martes 19 de Enero a las 17 y 30, rematará un automóvil Terraplane modelo 1937 y un camión Morris, tasados en $ 2,400.00 y $ 1.000.00, respectivamente. Autos "Banco Mercantil del Río de la Plata contra ALBERTO SEJO". Juzgado de lo Civil de sexto turno. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado.
Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$6.00 En.8-82-v.en.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno
Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor don José Achard, en autos "Esnal de Fosmal (María). Tutela de los menores MARIA JULIA y YOLANDA GERONIMA" (Lo. 7. Fo. 284), se hace público que el día 4 de Febrero de 1943, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, Colonia 1433, se procederá a la venta en subasta pública por pregonero, asistido del Alguacil, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, número 24 de la manzana seis del plano del agrimensor Pablo A. Mac Coll, como fracción "B"; mide 11 metros 335 milímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Francisco Romeo; 8 metros 59 centímetros de fondo, lo que hace una superficie de 97 metros 3676 centímetros y 50 milímetros cuadrados, que lindan: al Noreste, con el solar 14, de Francisco Piria; al Noroeste, con parte del solar 23, de Bruno Cabrara, y al Sudoeste, con fracción A, del propio solar 24, vendida a Jacinto De Maestri. El punto medio del frente viene a situarse a 20 metros 167 milímetros de la esquina formada por la calle Bruno Méndez y está empadronado con el número 143714. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que lo que se adeude por concepto de pavimento, saneamiento, etc., serán de cargo del adquirente; 3.o Que los títulos y demás se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.
$37.50 En.8-37-v.en.25.

R. SCANAVINO y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados "Sucesión de GUIDO BRIATA", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base y a las horas que se indicarán a continuación, por el martillero señor Moisés Seba, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: A la hora 15, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 1.533.33: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 38 de la fracción "C" en plano de fraccionamiento del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 343 metros 60 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Lisboa, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar 37; al Este, con solar 40, y al Oeste, con solar 36. Empadronado con el número 28.229. A la hora 16, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 5.000.00: Un solar de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de 590 metros 30 decímetros, deslindados: 17 metros 18 centímetros de frente al Sud, a la calle Figueroa, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte y por el Oeste, con don José Carril, y por el Este, con la sucesión de Domingo Alcalá y Rubí, estando empadronado con el número 67.574. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso); y 3.o Que a los efectos de las publicaciones y de las diligencias de remate se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$42.00 En.15-263-v.feb.1.o.

ANTONIO VOLPE
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Elvira Neves de Castro y Carlos Alberto, María Nélida, Ofelia Felipa y Zulema Castro contra la sucesión de MATEO TORRADEFLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el rematador señor Antonio Volpe, asistido del Alguacil Ad-hoc designado y el escribano Francisco Vital Irazoqui, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 6029, compuesta de diez hectáreas, siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con Victoria Neves; al Este, con el arroyo La Virgen; al Sud, con la sucesión de Ana Neves de Icasuriaga, y al Oeste, con Margarita Neves de Torredefló. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso, venta y cancelación y los certificados de los registros públicos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Doctor Antonio Legnani número 591, a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó la feria mayor a los efectos de la diligencia de remate. — Santa Lucía, Diciembre 10 de 1942.
$32.00 En.11-147-v.en.28.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sucesión de AGUSTINA MUÑOZ DE ANTUNEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, en las puertas de este Juzgado, a la hora 10, por intermedio del martillero José María dos Santos, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la décima sección departamental, Rincón de Campamento y Tacuarí, la que, según mensura y división del agrimensor José Entenza, se compone de una superficie de quinientas cincuenta y tres hectáreas cuatro mil ciento siete metros, salió señalada con el número dos y se ubica entre los siguientes límites: al Norte, el río Tacuarí, separando de Irene Jara, Francisco Bejerés, Rufino Bejeres, Bernardino Bejeres, Alvar Coronel y Santos Coronel; al Este, con la fracción número uno, de don Basilio Antúnez, línea recta por medio; al Sur, el arroyo Campamento, separando de José Macció y Hermanos, y al Oeste, línea recta, separando del lote número tres, de los sucesores de María Juana Antúnez de Alves Pereira y del lote número cinco, de Juan Antúnez. Se previene que los gastos de escrituración y de honorarios, como también todos los que pudieran adeudarse, que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1942. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$36.00 En.16-301-v.feb.2.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Abelardo Carnelli contra NATALIO SANCHEZ. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, con la tasación de $ 250.00, de un camión Ford empadronado en la Junta local con el número L 3-618, chapa 3-057, motor número 1.045584. Se previene que la venta se hará al contado y no se atenderá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación y que se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rosario, Enero 2 de 1943. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$11.10 En.12-159-v.en.22.

J. SANDALIO IBARBURU e HIJOS
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, don Angel Mario Enciso, dictada en los autos "Rafael Bonilla contra ALFREDO L. BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 29 de Enero próximo, a las 16 horas y en el local de la Asociación Rural de Florida, por los martilleros J. Sandalio Ibarburu e Hijos, se procederá a la venta de los semovientes de pertenencia del demandado, con la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de su compra. Se hace saber que a los efectos de este remate y publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Lucía Chico, Diciembre 28 de 1942. — Angel Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 En.12-162-v.en.22.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Se hace saber que por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, que en los autos caratulados "LAGOBERTO PEREZ. Quiebra", se procederá por el rematador señor Teófilo González, asistido del suscripto Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, de un lote de muebles y demás efectos pertenecientes al "American Hotel", que se encuentran depositados en la Villa de Pan de Azúcar: Una bomba de agua, una Frigidaire y una cocina económica, que se encuentran en Piriápolis, todo ello perteneciente al "American Hotel". El remate tendrá lugar el día 27 de Enero de 1943 de la hora 10 en adelante hasta su terminación. Se hace saber que el mejor postor deberá oblar en el momento de la compra el 5 olo de comisión. Ha sido habilitado el feriado mayor. — Pan de Azúcar, Enero 13 de 1943. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.
$12.50 En.18-377-v.en.27.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos caratulados "LUCAS M. ORIHUELA y otros. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 3 de Febrero de 1943, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública y a voz de pregonero, que lo es don Juvenal Pereira, y con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, el inmueble que se menciona a continuación: Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 176, compuesta, según título, de 1159 hectáreas 9488 metros cuadrados y, según plano del agrimensor Juan A. Almiratti, del año 1922, de 1190 hectáreas, 2965 metros 78 decímetros cuadrados, situada en Arapey, 7.a sección judicial del Departamento de Salto lindando: al Norte y Este, con campos de la sucesión de Secundino Silva (hoy Elsa Revello); al Sur, el río Arapey Grande y campo de Pedro de León (hoy Benjamín Viana), y al Oeste, sucesión de José León Panizza, teniéndose como base la suma de pesos 26.64 la hectárea, suma a que asciende los dos tercios de su tasación. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que fué habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 En.15-262-v.feb.1.o.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 27 de Diciembre de 1942, de fojas 105 vuelta a 106 vuelta, de los autos "ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO. Ab-intestato" (Lo. 14. N.o 302. Fo. 48), se hace saber al público que el día tres de Febrero de 1943, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, a las 9 horas, el señor Alguacil, a voz del pregonero designado, señor Ruben Alberti, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender, con las dos terceras partes de las bases fijadas, en almoneda, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicada en pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3050 metros cuadrados, que linda:

al Norte, calle 25 de Agosto y con una fracción que fué de Regino González (hoy de Villanueva Saravia); por el Este, con la misma fracción de Villanueva Saravia, con parte del solar número 2; que fué de Pedro Camarri y con el solar número 9; por el Sur, con la calle 19 de Abril, y por el Oeste, calle Florida. Padrón números 93 y 101. Base: $ 2.667.00. Segundo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, unido al anterior, compuesto de 1.250 metros cuadrados, que tiene 25 metros de frente al Sur, a la calle 19 de Abril, por 50 metros de frente al Norte, por donde linda, así como por el Este, con propiedades kue fueron de don Pedro Camarri, y por el Oeste, con la fracción descripta anteriormente. Padrón número 102. Base: $ 800.00. Tercero: otra fracción de terreno con los cercos y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, designada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó, en Abril de 1912, compuesta de tres hectáreas, 6894 centiáreas y 5 decímetros, que linda: por el Norte, con terrenos que fueron de Rufino y David Saravia y con sucesores de Felipe Pérez Nolasco; por el Sur, con el solar número 5 de la manzana letra L, con la manzana letra M y con parte del solar número 1 de la manzana letra N del plano ya citado; por el Este, con el huerto de Ramón Saravia, y por el Oeste, con los huertos números tres, cuatro y cinco, que fueron de los señores Felipe Pérez Nolasco, Pablo Mila y Desiderio y Santos Saravia, respectivamente. Padrón número 1637. Base: $ 1.467.00; y Cuarto: Un solar de terreno ubicado en Pueblo Olimar, 8.a sección judicial de Treinta y Tres, señalado con el número 9 de la fracción número 10 en el plano levantado por el agrimensor Jaime J. Juanicó, en 18 de Enero de 1913, compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros y nueve mil seiscientos veinte centímetros, con doce metros cuarenta centímetros de frente al Este, sobre la calle de 10 metros de ancho, por medio, con el huerto número 11; igual longitud en la línea del Oeste, lindando con el terreno que se acaba de deslindar; 52 metros 27 centímetros en la del Norte, lindando con el solar número 10, de Rosa Rivero, y 52 metros 24 centímetros al Sur, lindando con el solar número 8, de Antonio Orique. Padrón número 1336. Base: $ 67.00. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las bases fijadas para cada bien; B) Que el mejor postor deberá consignar como garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes, así como también el expediente citado, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. Para esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) En.12-180-v.en.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1318 serie "Z", a cargo de EDUARDO MARIA, SIXTO ADHEMAR JULIO MONICO, MARIA SALOME ELIDA, EDMUNDO, MARIA LUZ y MONICO ANIBAL CHUCARRO y MARIA ANA BRUSCO CHUCARRO, el 5 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiséis mil pesos ($ 26.000.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón ocho mil treinta y tres, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y dos centímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Soriano, edificio 1067|9, entre las de Río Negro y Paraguay, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, según títulos: por el Norte, Este y Oeste, con la sucesión Vidal. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 16 de Diciembre próximo pasado a $ 27.784.75 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciocho mil cientos sesenta y cuatro pesos veinticuatro centésimos ($ 18.164.24), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 8 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.16-313-v.en.26.

COMERCIALES

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes, 19 del corriente mes, a las dieciseis horas y treinta minutos, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 16 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1943.

$12.68 En.4-12547-v.en.19.

"CIUNA, LIMITADA"

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de la ley número 8.992, comunicamos que por documento privado, de fecha 28 de Diciembre de 1942, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 2 de Enero de 1943, con el número 2 al folio 38 y siguientes del tomo 10 de Contratos, el señor Ernesto Altmann transfirió la totalidad de sus cuotas en "Ciuna, Limitada", parte al otro socio señor VICTOR FRITZ (FEDERICO) COHN y parte al señor TEODORO E. E. LAU, y los socios Cohn y Lau modificaron el contrato en lo siguiente: A) Denominación: "Ciuna Limitada, Federico Cohn y Compañía"; B) Ganancias y pérdidas: 85 o|o Cohn y 15 o|o Lau; C) Se elimina el final del apartado cuarto, relativo a excepciones para uso de la firma (uso indistinto de la firma); D) La sociedad podrá dedicarse a la compraventa de artículos del país y del extranjero; E) Se prorroga el plazo del contrato hasta el 31 de Diciembre de 1945 y se establece prórroga automática por un año; F) La sociedad podrá integrar otras. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Fritz Cohn. — Ernesto Altmann y Teodoro E. E. Lau.

$13 75 En.8-44-v.en.19.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección total del Directorio titular y suplente; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente; 4.o Remuneración del Directorio y Síndico; 5.o Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 22 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$7.50 En.19-145-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que desde el día dieciocho del corriente mes y año he trasladado al pueblo de Chamizo mi negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en carretera a San Gabriel (2.a sección judicial del Departamento de Florida), y emplazo a todos mis acreedores para que se presenten en el domicilio del suscripto con los justificativos de sus créditos. — Chamizo, Diciembre 31 de 1942. — Ricardo Basso.

$2.80 En.18-353-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber que he prometido vender a don CARLOS CIOLI mi comercio que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas gira a mi nombre en "Colonia Española" (4.a sección judicial del Departamento de Colonia). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Enero 13 de 1943. — Emilio Gilles. — Carlos R. Cioli.

$5.00 En.18-345-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de JUAN, GARABED BENLIAN y KRIKOR PAPAZIAN, en el ramo de almacén, en la calle Millán 4281, de esta ciudad, y que la nueva firma girará bajo el nombre de Juan Benlian, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo existente. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — Juan y Garabed Benlian y Krikor Papazian.

$5.00 En.18-331-v.feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores José López Varela y Federico Core prometieron vender a don DANIEL KABAKIAN, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Cipriano Miró número 2502, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — José López. — Federico Core. — Daniel Kabakian.

$5.00 En.18-329-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don KRIKOR PAPAZIAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Joaquín Suárez número 3197, esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — Armenak Balikian.

$5.00 En.18-328-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, a los efectos de la ley correspondiente, que el 31 de Diciembre de 1942 cerró sus puertas el comercio en ramos generales de LEON SOCA, instalado en Estación Bianquillo (13.a sección del Departamento de Durazno). Al haberse instalado otro comercio en la misma finca, se hace constar que el activo y pasivo hasta esa fecha corresponden a León Soca, con domicilio en dicha localidad. — León Soca.

$5.00 En.18-317-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CAYETANO PEREZ el establecimiento que en ramo de peluquería poseo en la calle Paysandú número 1235, donde deberán concurrir los acreedores. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago ésta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1943.

$5.00 En.18-357-v.feb.4.

BANCO DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero a las 21 horas en el local del Banco, calle 18 de Julio número 509. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo propuesto; B) Proceder a la elección de dos titulares para integrar el Directorio, tres suplentes, Síndico y suplente. — San José, Enero de 1943. — Atilio Menéndez Clara, Presidente. — Joaquín Echeverría, Secretario.

$5.85 En.18-342-v.feb.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha y ante el escribano Héctor R. Rivero ha quedado parcialmente disuelta la sociedad civil destinada a la explotación ganadera, agrícola y granjera, con asiento en este Departamento, y que gira bajo la razón social de "VIÑAR HERMANOS", habiéndose separado el socio señor Miguel Viñar, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad que continuará con los socios restantes, señores Marcos y Efraín Viñar y bajo la misma razón de "Viñar Hermanos". — Paysandú, Diciembre 30 de 1942. — M. Viñar. — Efraín Viñar. — Miguel Viñar.

$5.00 En.14-222-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de bodega, bajo la razón social de "A. A. DE OTERO y J. I. DEVOTTO", en camino Repetto 4823, ha sido disuelta con fecha 30 de Noviembre de 1942, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José I. Devotto. — Montevideo, Enero de 1943. — Aldegonda Azzi de Otero. — José I. Devotto.

$5.00 En.16-299-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JULIO MARIA PIAGGIO el activo y pasivo de la firma "Sebastián Piaggio e Hijos", que giraba en la calle Leandro Gómez número 1010, de la ciudad de Paysandú, en el ramo de carpintería y fábrica de colchones elásticos. De acuerdo a las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del plazo legal en la dirección mencionada. — Paysandú, Enero 9 de 1943. — José J. Piaggio. — Marta Piaggio. — Luisa Piaggio de Viacava. — María Piaggio. — Dionisia Eugenia Piaggio. — Paula Juana Piaggio. — María Ester Piaggio. — Hipólito Piaggio. — Ema Francisca Piaggio. — Aída Catalina Piaggio de Casaretto. — Julio María Piaggio.

$6.50 En.16-309-v.feb.4.

AL PUBLICO

Participamos que la Sociedad Anónima "Elaboración General de Aluminio y Metales E. G. A. M., S. A.", de acuerdo con sus estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo de la República e inscriptos en el Registro Público de Comercio, a 20 de Setiembre de 1935, adquirió, con relación al 31 de Julio de 1935, el activo y pasivo de la firma social "Pumarega Hermanos" y sus privilegios industriales números 88 y 91, relativos a la fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad, para niños, denominado "Andador Paraíso" y laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel de aluminio, etc. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos legales correspondientes a la enajenación de referencia. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Juan Carlos Gómez Folle, Presidente. — Alfredo O. Inciarte, Secretario.

$9.00 En.15-268-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada el 7 de Diciembre último, por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad "LAURES y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Laures. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Pedro L. Laures — Armando Laxalde.

$5.00 En.13-189-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público que la casa de comercio de Estación Illescas (Departamento de Lavalleja) que giraba bajo la firma "PEREZ y LORENZO", ha quedado con el activo y pasivo el ex socio Isaías D. Pérez (hijo), desde el 1.o de Enero de 1943. — Isaías D. Pérez (hijo).

$5.00 En.13-197-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "BIRABEN ET COMPAGNIE" (Biraben y Compañía), calle Uruguay número 899, en los ramos de importación en general, representaciones de fábricas y compañías extranjeras, retirándose el socio industrial Alberto Biraben Muñoz y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos Biraben Muñoz. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Carlos Biraben Muñoz. — Alberto Biraben Muñoz. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 En.13-198-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor FELIX KNENBUHLER la parte que me corresponde en el negocio de taller mecánico matrices etc., ubicado en esta ciudad calle Gonzalo Ramírez número 1730 haciéndose cargo del activo y pasivo el nombrado señor Félix Knenbuhler y debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 13), estudio del doctor Durán Guani. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Eduardo E. Colo. — Félix Knenbuhler.

$5.00 En.14-211-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que don Manuel Calvo García prometió vender a los señores MANUEL y RAUL AZANZA el activo libre de deudas y el establecimiento que en el ramo de panadería tiene el primero instalado en la casa número 1671 de la calle Cebollatí, entre Magallanes y Minas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citando y emplazando a los acreedores para que ocurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Manuel Calvo. — Raúl Azanza. — Manuel Azanza.

$5.00 En.15-271-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amelia Núñez y B. Juan Mainé dejaron sin efecto la compraventa del comercio de comestibles de la calle Nancy 4349, ciudad, habiendo suscripto hoy nueva promesa de compraventa con el señor JOSE AMADO PEREIRA. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, cítase a los acreedores de Amelia Núñez y de B. Juan Mainé para que se presenten dentro del plazo legal en dicho domicilio, justificando créditos. Interviene "B. R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 655 (escritorio 6). — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Amelia Núñez. — B. Juan Mainé. — José Amado Pereira.

$5.00 En.15-272-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores HELIOS SAUTO y VICENTE JUAN MANGUSIO mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en la calle Uruguay número 869. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la calle Uruguay número 248, con los justificativos de sus créditos. — Salto, Enero 2 de 1943. — Juan C. Bertolotto. — Helios Sauto. — Vicente Juan Mangusio.

$5.00 En.15-269-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores MODESTO GARCIA, DOMINGO FERNANDEZ y a la firma "AURELIO COALLA y COMPAÑIA" el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y anexos tenemos establecido en Punta del Este (Maldonado), calles 21 y 16 y Juan Gorlero, denominado "Hotel Central". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el referido comercio o en la escribanía Penino, Juan Carlos Gómez número 1421, de esta ciudad, con los justificativos. — Montevideo, Enero 10 de 1943. — César Fontán. — José Bengolea. — Julián D. Fernández.

$5.00 En.15-265-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi socio PEDRO ZINOLA mi parte en el activo y pasivo de la Sociedad "López y Zinola", que gira en esta plaza en el ramo de fabricación de guantes, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Galicia 1291. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Angel López.

$5.00 En.15-255-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público la disolución total de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "LANZA y STELLARDI", constituída por los socios doña Ilse Lanza Denis y don Lázaro Stellardi, y que tiene por objeto la fabricación y venta de productos para uso veterinario y afines, distinguidos con la marca "Tofana". El socio señor Lázaro Stellardi se hará cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Los acreedores de la enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días al domicilio de la sociedad, calle Gil número 1188. — Montevideo, Enero 9 de 1943.

$5.00 En.15-257-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que venía girando en esta Capital bajo la razón social de "PALLAS y PARDO" con sede en la calle Justicia número 1866 en el ramo de taller mecánico, quedando yo, el abajo firmado, Carlos Pallas, a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deben presentarme sus justificativos en mi domicilio de la calle Municipio número 1676 (bis). — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Carlos Pallas.

$5.00 En.15-254-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he proyectado vender al señor JUAN ANTONIO GELPI el comercio que tengo establecido en el ramo de almacén—en la calle Florida número 486, de esta ciudad. El activo y pasivo será de mi cargo exclusivo, por lo cual se cita a todos los que se consideren con derecho por el término legal a que se presenten en el domicilio antes mencionado. — Mercedes, Enero 9 de 1943. — José E. Iomera.

$5.00 En.14-245-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que el señor SIXTO VIERA y SUCESION B. SOTO han resuelto disolver y liquidar la sociedad de fabricación de ladrillos que integraban y giraba en Puntas del Sauce, 6.a sección judicial de San José, y se emplaza a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Perdomo Pintos, en 18 de Julio 461 (San José), dentro del término de treinta días. — San José, Enero 9 de 1943. — Por Sucesión B. Soto y S. Viera: Raúl E. Soto.

$5.00 En.14-233-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que prometí vender al señor AGUSTIN BENTANCOR el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo ubicado en camino Melilla número 8496. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la escribanía de Elio Presa, Ituzaingó 1469 (escritorio número 3), para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Manuel Cambón Vilas.

$5.00 En.14-219-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de don Juan José Sanguinetti, calle Florida número 1476, he dejado sin efecto la promesa de compraventa a favor de los señores Abelino Juan Rodríguez y Antonio Certazzo, referente al comercio de puesto de frutas y verduras sito en la calle Mercedes número 842, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión su propietario señor AGUSTIN BRIGNARDELLO. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos a la citada oficina de balances. — Montevideo, Enero 7 de 1943.

$5.00 En.14-220-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don José Rodríguez Seijo ha vendido a los señores JOAQUIN ANGEL TORRES MEIS y ANTONIO IBAÑEZ la parte que le pertenecía en el negocio establecido en esta ciudad, en el ramo de hotel y anexos que, con la denominación especial "Hotel Palacio Salvo" está instalado en esta ciudad, con frente a la Plaza Independencia, avenida 18 de Julio y calle Andes, y giraba con la razón social "Formoso y Compañía", y cuya sociedad de hecho estaba constituída solamente por el vendedor y el señor Aquilino Formoso. Desde el primero de Enero corriente la nueva firma está compuesta por los señores Aquilino Formoso, Joaquín Angel Torres Meis y Antonio Ibáñez y girará con la razón social "Formoso y Compañía". Los que se consideren interesados o acreedores deberán presentar sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — José Rodríguez Seijo. — Aquilino Formoso. — Joaquín Angel Torres Meis. — Antonio Ibáñez.

$9.00 En.14-224-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los suscriptos declaramos disuelta y liquidada la sociedad comercial "GONZALEZ y CENTENO" que giraba en esta plaza, teniendo por objeto los negocios de consignaciones de frutos del país, venta de lanas, cueros, cerda y cereales por cuenta de terceros. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos a Buenos Aires 479. — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Juan A. González. — J. Alberto Centeno.

$5.00 En.14-221-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre de JUAN MAGLIONE y HERMANO, quedando al frente de dicho comercio que giraba actualmente en el ramo de almacén y bar en la calle Santa Lucía 4652, de esta ciudad, el señor Orestes Maglione, y haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — Juan Maglione. — Orestes Maglione.

$5.00 En.14-214-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la sociedad de importación y venta de mercaderías de hierro H. O. Escuder Limitada, con sede en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1493, integrada por los señores Hugo O. Escuder y Alfredo Loewy. El señor HUGO O. ESCUDER se hará cargo del activo y pasivo y continuará con los negocios de la sociedad. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, al estudio del nombrado escribano Méndez, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Hugo O. Escuder. — Alfredo Loewy

$6.00 En.4-12525-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Delmiro Feijóo prometió vender su comercio en los ramos de bar y restaurant, establecido en la casa número 1300 de la calle Yí de esta ciudad, a los señores BENITO ESMERODE y ANDRES ANIDO. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y C. A". oficina de balances de R. Cercido y Compañía. Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Delmiro Feijóo. — Benito Esmerode — Andrés Anido.

$5.00 En.4-12546-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JORGE FORTUNATO SEBALLOS el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecido en la avenida Jacottet "Colonia 18 de Julio". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos a la firma Zunini Hermanos y Cattáneo con domicilio en la calle Agraciada 1900, dentro del término legal. — Salto, Diciembre de 1942. — Anselmo González Medina.

$5.00 En.4-12537-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por documento privado de fecha doce de Diciembre de 1942, el señor José Nicolás Panizza prometió vender a Juan Carlos Azanza y José López las existencias e instalaciones de su negocio (despacho de bebidas) ubicado en el camino de la Redención esquina Segundo Seré. A los efectos legales correspondientes, se cita y emplaza a los acreedores para que se presenten con sus créditos a la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1336, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — José Nicolás Panizza. — Juan Carlos Azanza — José López.

$5.00 En.2-12497-v.en.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Millán 3101, en el ramo de almacén, a favor del señor MGREDICH OHANOSSIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — Rosa Levy de Nahum (Sucesión Nisso Nahum) — Mgredich Ohanossian.

$5.00 En.2-12487-v.en.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1188, he contratado vender al señor JOSE KETCHEDJIAN la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos sita en la calle Bogotá número 501 (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942 — Bedros Alabachian. — José Ketchedjian.

$5.00 Dic.19-12187-v.feb.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prevenido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HERSZ ZYGART la casa de comercio que con el ramo de lechería está instalada en esta Capital, avenida Gonzalo Ramírez número 1781. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la escribanía Oscar Cóndom Johnson, instalada en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1777. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Ynda o Elena Vyzanski.

$5.00 En.5-6-v.en.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don PUNZANT SEROPIAN el almacén de comestibles sito en la calle Presidente Giró número 2501, esquina J. Ramón Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1942 — Krikor Papazian

$5.00 En.9-89-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto vender al señor JOSE ROMERO el comercio que en el ramo de almacén y bar giraba en esta plaza, en la calle Lavalleja número 1998, a nombre del señor Rómulo Tabo. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador Manuel R. Romero, calle Yaguarón número 1590 de 15 a 18 horas.

$5.00 En.9-97-v.en.28.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores DOMINGO IGLESIAS y MANUEL PAZOS, para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle San José número 800, de esta ciudad, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Domingo Iglesias y Fernando Míguez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Domingo Iglesias. — Manuel Pazos — Fernando Míguez

$5.00 En.9-90-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón ODORIZ y SALSAMENDI explotaba la casa de comercio que en los ramos de café, horno de pizza y billares tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 1652, de esta ciudad, retirándose de la citada sociedad el señor Ignacio Odoriz y constituyéndose una nueva entre los señores Irineo y José Salsamendi. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Ignacio Odoriz. — Irineo Salsamendi — José Salsamendi

$5.00 En.9-91-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE MARIA ZABALO la casa de comercio que en los ramos de café y billares, tengo establecida en la calle Cardal número 3254, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Silvio Clemente Boero

$5.00 En.9-92-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González Magallanes 1514, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores Jesús Gutiérrez y Leonardo E. Berriel, referente a la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas está ubicada en la calle Miguelete 2101 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor JESUS GUTIERREZ. — Montevideo, Enero 6 de 1943 — Leonardo E. Berriel. — Jesús Gutiérrez

$5.00 En.9-93-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a nuestros clientes y al público en general que proyectamos disolver la sociedad que tenemos establecida en esta villa bajo la firma de "MADERA y GARROU", para la explotación de los ramos de almacén y despacho de verduras y frutas, con domicilio en la calle Berna esquina Guillermo Greising. Se hará cargo del activo y pasivo del negocio el socio Héctor Madera. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos justificativos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, a fin de estar a derecho. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Diciembre 31 de 1942. — Héctor Garrou. — Héctor Madera.

$6.00 En.9-85-v.en.28.

"LA URUGUAYA", S. A.
(Primera Institución Nacional de Seguros)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 27 de Enero a las 18.30 horas, con el siguiente orden del día. 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Elección del Directorio por el período financiero 1943|1946 inclusive.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Local: Florida 1251 — La Gerencia

$7.80 En.13-200-v.en.27.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que desde el 12 del corriente se pagará el dividendo provisorio del 5 1|2 o|o correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1942. — Montevideo, Enero 10 de 1943. — El Gerente.

$4.80 En.13-201-v.en.21.

ARDUINO HERMANOS,
SOCIEDAD ANONIMA,
PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos, Sociedad Anónima, Propiedades y Arrendamientos, para la séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero a las once horas en el local social, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 28), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 7.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Enero 11 de 1943 — La Secretaría.

$9.75 En.13-192-v.en.28.

"SOUTH AMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY, S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "South American Trading Corporation Uruguay, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle Piedras 357 (primer piso derecha) el día 23 del corriente mes de Enero a las nueve horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas e informes de la Sindicatura; 3.o Distribución de las utilidades; 4.o Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — La Secretaría.

$8.25 En.13-193-v.en.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano doctor Luis Mattiauda el 31 de Diciembre de 1942, se constituyó la entidad "FLORES y COMPAÑIA, LIMITADA" de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933. Socios: Juan Pedro Baridón y Julio Alberto Flores Objeto: Ejercicio del comercio en los ramos de librería, papelería, impresiones y artículos generales, sin perjuicio de que un acuerdo posterior de los socios, hecho constar por escrito, pueda ampliar dichos objetivos. Esta sociedad tiene su origen en la sociedad comercial "Flores Chans y Compañía" disuelta por vencimiento de término el 31 de Diciembre próximo pasado. Capital: $ 70.000.00 totalmente integrados y aportados así: señor Baridón, $ 50.000.00; señor Flores, $ 20.000.00; Plazo: 3 años, a correr y contarse desde el 1.o de Enero de 1943. Razón social: "Flores y Compañía, Limitada" Uso de la firma: A cargo indistinto de ambos asociados, con amplias facultades de administración, disposición, representación y defensa de la sociedad. Gerente: Señor Julio A. Flores. Domicilio actual: Calle Mercedes número 1168, de esta Capital. Balances anuales, a practicarse el 31 de Diciembre de cada año. Contrato inscripto con el número 18 del tomo 9.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Enero 7 de 1943 — "Flores y Compañía, Limitada"

$12.75 En.13-109-v.en.23

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a don MANUEL LUIS CASTELAO el comercio que en los ramos de zapatería y talabartería tenemos establecido en esta ciudad, en las calles Santísima Trinidad número 543 y Francisco Fondar número 653, quedando a cargo del señor Manuel Luis Castelao el activo y pasivo, debiendo presentarse quienes se consideren acreedores dentro del término de veinte días. — Trinidad, Noviembre 27 de 1942. — Sucesores de Manuel Castelao.

$5.00 En.11-136-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzarelli", Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de GARCIA y VARELA teníamos constituída para la explotación del almacén y bar con alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1301, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, desligándose el señor Manuel García y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Varela. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Manuel García. — José Varela.

$5.00 En.11-129-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Conte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ANGEL CASTRESANA y MANUEL LEICEGUI el café y bar con alcohólicas y horno de pizza situado en la avenida General San Martín número 2600, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Agustín Castresana. — José Ma. Santistebán. — Angel Castresana. — Manuel Leicegui.

$5.00 En.11-123-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MARIO ROYTMAN el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Municipio número 2241, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires número 494. — Montevideo, Enero 2 de 1943. — Ramón Rafael Becerra.

$5.00 En.7-23-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "La Cosechera" A. B. ROCCA y R. ZERBONI, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Romeo Zerboni, el que desde esta fecha continuará por sí solo con el giro de los negocios. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942.

$5.00 En.7-13-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota social

Hacemos saber que, según resulta de la escritura autorizada hoy por el escribano Atilio Arrillaga Safons, el señor Jorge Labat cedió al señor ingeniero JULIO LABAT todos los derechos y obligaciones que tenía en la sociedad de responsabilidad limitada "Standard Cartonex Limitada". La sociedad aceptó la cesión. La referida escritura fué inscripta con el número 43 en el libro 8 del Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — J. A Labat. — Julio Labat. — Gabriel Labat.

$5.64 En.11-126-v.en.21.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 3.o Elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes; 4.o Designar a tres miembros concurrentes a la asamblea para que firmen con el Presidente y Secretario que actúen en ella el acta de la misma.

Se hace notar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario presentar las acciones en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado en la convocatoria (artículo 58 de los estatutos). — Montevideo, Enero 5 de 1943.

$9.00 En.11-144-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SANTIAGO SILVERIO y ENRIQUE LEONI las máquinas e instalaciones del cine "Montevideo", establecido en la calle Yí número 1775. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Manuel I. Vázquez, calle Treinta y Tres número 1418, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 5 de 1943. — Ernesto Schiappacasse. — Heraldo Herrera. — Hugo López Temporán.

$5.00 En.8-80-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta a los señores TOMAS BARBONI y MANUEL GARCIA el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, calle Nueva York número 1378, en el ramo de panadería denominada "Europea", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Manuel López. — Manuel Villarnobo. — Tomás Barboni. — Manuel García.

$5.00 En.8-81-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José B. Canclini prometió vender su comercio en los ramos de café, bar y pizzería establecido en avenida 8 de Octubre 4074|78 (ciudad), a los señores AGUSTIN ROMERO y DOMINGO ORLANNO. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisa a sus acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y C. A.", oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Enero 2 de 1943. — José B. Canclini. — Agustín Romero. — Domingo Orlanno.

$5.00 En.8-75-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "OSCAR F. CARLSSON y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Carlos J. Carlsson. — Oscar F. Carlsson y Compañía.

$5.00 En.8-60-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido el comercio de mi propiedad al señor JOSE IRAZOQUI, en el ramo de tambo, que tengo instalado en la calle Hocquart 2041. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la misma. — Manuel Pouso.

$5.00 En.8-61-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel Casas Barros prometió vender, libre de activo y pasivo comercial, a don CLAUDIO ALONSO, hasta el primero de Febrero del año entrante, la carnicería sita en esta ciudad, calle Fraternidad número 4005, debiendo los acreedores ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 30 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1942. — Manuel Casas Barros. — Claudio Alonso.

$5.00 En.8-51-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Héctor Scasso prometió vender y escriturar a don JOSE ROQUE PERRONE, libre de activo y pasivo hasta esta fecha, la carnicería sita en esta ciudad, calle Paysandú número 1299, debiendo los acreedores ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Héctor Scasso. — José Roque Perrone.

$5.00 En.8-52-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio en general que con fecha 21 de Diciembre de 1941, hemos disuelto de hecho la sociedad de igual carácter que en el ramo de construcciones y bajo la firma de "RIVA y LASSICH" teníamos constituída en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Pablo Riva. A los efectos legales del caso y al de reducir a escritura pública esa disolución, citamos a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en Manuel Herrera y Obes 4024 (apartamento 5), con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Pablo Riva. — Juan Lassich.

$6.00 En.5-12565-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que el día treinta y uno de Diciembre último, ante el escribano Hugo Balbi, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza y en la ciudad de San José, bajo la razón social "Ochoa Hermanos", habiéndose separado de la misma los socios Tomás Ochoa y Eugenia Ochoa de Ripoll, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes señores SANTIAGO y PEDRO OCHOA, quienes por el mismo instrumento constituyeron nueva sociedad. Se hace constar que al socio Tomás Ochoa, se le adjudicó en pago de lo que le correspondía, el comercio de tienda, taller de confecciones y anexos que giraba desde la ciudad de San José. Sede de la sociedad: Avenida 18 de Julio número 1261. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — Tomás Ochoa. —Eugenia Ochoa de Ripoll. — Santiago Ochoa. — Pedro Ochoa.

$8.00 En.12-160-v.feb.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 30 del corriente a las 19 horas. Orden del día: A) Memoria y balance anual; B) Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico, con los suplentes respectivos; C) Rendición de cuentas; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20). Florida, Enero de 1943. — El Directorio.

$5.50 En.12-194-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "Farinasso Hermanos" dedicada a la explotación de los negocios en los ramos de almacén de comestibles, calle Cerro Largo número 1202 y café y bar, calle Cuareim número 1597 de esta ciudad, retirándose el socio José Farinasso y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios ATILIO y ANTONIO FARINASSO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Enero 8 de 1943. — José Farinasso. — Atilio Farinasso. — Antonio Farinasso.

$5.00 En.12-156-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don SIMON ECHT, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de lechería y comestibles, tengo instalada en la calle avenida Italia número 3263 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). —Montevideo, Enero 6 de 1943. — Héctor Palazzo. — Simón Echt.

$5.00 En.12-154-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González (Alzáibar 1358 y Sarandí) he prometido vender al señor JUAN C. DE LORENZI, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en el camino Guerra 6770 (Punta Rieles) de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Alfredo Daneri. — Juan C. De Lorenzi.

$6.00 En.12-149-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por convenios celebrados ante el escribano doctor Luis Mattiauda en fechas 4 y 5 de Noviembre próximo pasado, el señor JOSE SEGADE ha tomado a su cargo exclusivo todo el activo y pasivo de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Manuel Segade y Compañía", en los ramos de barraca de frutos del país y anexos. — Montevideo Diciembre 31 de 1942. — José Segade.

$5.00 En.12-155-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Héctor Graniero y Manuel V. Boo, hacemos saber al público que con fecha quince del corriente mes de Diciembre y ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa, hemos disuelto la sociedad que para dedicarnos al arte fotográfico y bajo la razón social de "GRANIERO y BOO" teníamos constituída en esta ciudad. — Paysandú, Diciembre de 1942.

$5.00 Dic.31-12466-v.en.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 2 de Enero del corriente año se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Paysandú, con el número 1 del folio 1 al folio 7 vuelta del libro XII, el contrato privado de sociedad cuyo extracto es el siguiente: Denominación: "ESTANCIAS FRASCHINI, LIMITADA". Socios: María Inés Teado de Fraschini, Carlos Ma. Fraschini, César A. Fraschini, Miguel A. Fraschini, Adela Palmieri de Fraschini, doctor Julio C. Fraschini, Adela Fraschini de Palmieri, María Claudina Fraschini de Lescano. Capital: $ 430 000.00, integrados, destinándose pesos 43.000.00 como fondo de reserva, quedando un capital líquido de $ 387.000.00, formado por 3870 cuotas de $ 100.00 cada una, aportadas en esta proporción: María Inés Teado de Fraschini, 1485 cuotas; Carlos Ma. Fraschini, 801 cuotas; César A. Fraschini, 522 cuotas; Miguel A. Fraschini, 297 cuotas; Adela Palmieri de Fraschini, 225 cuotas; Julio Fraschini, 18 cuotas; María C. Fraschini de Lescano, 297 cuotas; Adela Fraschini de Palmieri, 225 cuotas. Objeto principal: Operaciones agrícolas, ganaderas y sobre bienes inmuebles, en el país o en el extranjero. Dirección: Directorio, constituído por 3 miembros elegidos entre los socios por la asamblea, durando tres años en sus funciones y pudiendo ser reelegibles. Presidente elegido por el Directorio entre sus miembros. Representación y administración: La Sociedad será representada por el Presidente conjuntamente con otro miembro del Directorio que la asamblea designe, por el tiempo que integren el mismo. Fiscalización ejercida por un Síndico elegido por la asamblea cada tres años. Distribución de las utilidades: A) 5 o|o para formar el fondo de reserva legal; B) 5 o|o, por lo menos, para fondo de reserva para prevenir depreciaciones activo; C) 15 o|o, como retribución de los Directores; D) Saldo resultante en proporción a los aportes sociales. Pérdidas: Se distribuirán en la misma proporción que las utilidades. Disolución: Cuando lo resuelvan la mitad de los socios que representen los 2|3 del capital; cuando hayan perdido el 50 o|o del capital. Disposiciones transitorias: El primer Directorio está formado por Carlos Ma. Fraschini, Presidente; César A. Fraschini y Julio C. Fraschini. Síndico: Jaime Argelaguet. Representan la Sociedad: Carlos Ma. Fraschini conjuntamente con Julio C. Fraschini.

$21.75 En.14-223-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos prometido en venta nuestra casa de comercio sita en la calle Arenal Grande 2065, en el ramo de barraca de carbón y leña, a favor del señor FERNANDO VAZQUEZ. Notificamos a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 28 de 1942. — Benito López. — Manuel Conde. — Fernando Vázquez.

$5.00 En.2-12486-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MIGUEL GUIELMA SATRIANO la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto tengo instalada en la calle Rivera número 3286. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se realizan estas publicaciones, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio del señor Guillermo Zuasti, calle Treinta y Tres 1471 (bis). — Montevideo, Enero 4 de 1943. — Elías Prieto.

$5.00 En.7-7-v.en.26.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la institución, el 31 del corriente mes a las 9 horas de la mañana, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio y 3 suplentes para el mismo; 3.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes respectivos. — San José, Enero 2 de 1943. — Raúl Arriaga, Presidente. — Pedro Tappa, Secretario.

$9.75 En.14-231-v.en.35.

ARNOT y CO. LTD. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1943, a las once horas, en su sede, calle Bartolomé Mitre 1466, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1942, así como del informe del Síndico; 2.o Proposiciones sobre el balance; 3.o Remuneración de los señores Directores y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus acciones, por lo menos, con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — El Directorio.

$9.00 En.16-303-v.en.21.

"LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 26 del corriente a la hora 16.30 en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 10), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Liquidación de utilidades; 4.o Elección de Directorio y de Comisión Fiscal.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — El Secretario.

$7.50 En.15-261-v.en.26.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1942; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio, en sustitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósito de los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1943. — Horacio Mailhos, Secretario.

$13.65 En.14-248-v.en.30

ESTANCIAS "TORRE ALTA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", convócase a los accionistas de dicha Sociedad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 20 de Enero de 1943 a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo número 506 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1. Aprobar la memoria y balance de cuentas por el año 1942, que el Directorio presentará a la asamblea; 2.o Nombramiento del Síndico y Síndico suplente por el año 1943; 3.o Remuneración del Síndico. — El Directorio.

$4.80 En.18-356-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos gira en el paraje de Piedra Sola, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, bajo la razón social de GONZALEZ y FERNANDEZ y que continuará con los mismos negocios el señor Fernández. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido domicilio de la sociedad. — Piedra Sola, Diciembre 28 de 1942. — González y Fernández.

$5.00 En.5-12562-v.en.25.

LA CAJA OBRERA

Banco de Ahorro y Crédito

(25 de Mayo y Treinta y Tres)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 17 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres: Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B)Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndico; C) Elección de suplente del Síndico.

A la vez, se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponda a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 23 del corriente a las 11 horas (artículo 42 de los estatutos); 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario.

$12.00 En.16-352-v.en.26.

"C. A. U. S. A.", COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 1.o de Febrero de 1943 a las 19 horas en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1942 e informe del Síndico (artículo 27 inciso A); 3.o Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1943 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 418, de las 8 horas 30 minutos a las 12 horas, de las 14 horas 30 minutos a las 18 horas, por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 11 de 1943. — El Directorio.

$15.75 En.14-218-v.en.25.

JOYERIA ROSSELLO, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 de Enero próximo pueden pasar a hacer efectivo el dividendo correspondiente al primer ejercicio. — Montevideo, Enero 14 de 1943. — El Directorio.

$3.00 En.18-346-v.en.22.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 40.o ejercicio. En cumplimiento del artículo 25 de los estatutos deberán elegirse 2 Directores. Deberán elegirse también 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas, según lo dispone el artículo 39 de los mismos.

Para poder tomar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el 23 del corriente, o sea, dos días antes del fijado para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante autorización escrita presentada al Directorio hasta dos días antes de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15. — Montevideo, Enero de 1943. — El Secretario.

$19.20 En.15-282-v.en.28.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir 1.500 blocks número 2. 2.500 blocks número 3. 4.000 blocks número 4 y 300 libros Travers 2 manos, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1943.

(Cuenta corriente) En.19-388-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
DIVISION [illegible]AMIENTO
Relación número 505

Expedientes de edificación y deslindes terminados Plazo para su pago. sesenta días. a contar de la fecha (Decreto 5 de Agosto de 1933)

N.o de padrón — Nombres

734 — Teresa S. de Scapusio.
4523 — Santos Vázquez.
4349 — Suc. María H. de Beramendi.
5084 — González y Lavandeira.
13134 — Teresa S. de Scapusio.
13261 — Antonio Susena
13389 — Juan González.
13416 — Florentino Vidoni.
13461 — Francisco Ferraro.
13925 — Constante Pessina.
15166 — Josefina R. de Solimano.
15415 — Josefa Campanela de Mauriz.
15667 — Teresa de Ambrosio.
30062 — Pedro Baccino
30066 — Alberto Pege.
32330 — Jorge Caprario.
73089 — Ricardo Ferreri Mondini.
125798 — Rafael Lopretti.
126954 — Manuel Cartelle Alonso.
126980 — José P. Lamela.
126997 — Antonio R. Pintaluba.
127056 — Miguel Mosquera
127230 — Felipe Agrello
127276 — Pablo Repetto (hijo).
127295 — Albérico F. Isola.
127558 — Modesto Quintas.
127594 — Germán C. Tellechea.
127602 — Vladoz Lukosevicius.
127605 — Elina T de Villemur.
127613 — Luis Banti
127744 — Juan R. Cruzado.
127805 — Carlos Saavedra
127810 — Eriberto Prati.
127816 — Pedro Balletín Galeano.
127817 — Edmundo Prati.
127820 — María Falkenhayn y otra.
127834 — Horet Günther Antola Krüger.
127835 — Francisco Gavier Cosio.
127838 — José Mareque.
127840 — María del Carmen R. Vera.
141701 — Carmen Belardo.
143142 — Guido Sacchi.
144143 — Víctor N Lacruz.
144161 — Julio C. Camps.
146148 — Francisco Rodi.
147697 — Aquiles Espinosa.
147738 — Pedro Fraigolo.
147744 — Luis Bucalo
147745 — Arturo Garré.
147765 — Rosa F de Schivo.
147771 — José S. Mazzone.
147780 — Evaristo Bustabad.
147851 — Félix Fracchia
147882 — Rafael Castro.
148083 — Guillermo Ribot.
148754 — Ramón M. Moreno.
169809 - 811 (Sgdo del 26088) — Ramón Jaumbeltz

Montevideo Enero 17 de 1943.

(Cuenta corriente) En.19-387-v.en.19.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA.
Licitación número 1143

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Materiales; B) Herramientas; y C) Escaleras, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472. todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Enero de 1943: a la hora 9 y 15 A) Materiales. y 10 y 30 B) Herramientas. y el día 30 de Enero de 1943: a la hora 10 C) Escaleras, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.19-391-v.en.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS
COMISION DELEGADA DE CANELONES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de 10 a 15 blocks de dos casas cada uno, de estricto acuerdo con los planos y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental Pro Viviendas Económicas con sede en la Intendencia Municipal

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta las 10 horas del día 26 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas en caso contrario — Canelones, Enero 12 de 1943 — Greg[illegible] Perdomo, Secretario Ad - hoc.

(Cuenta corriente) En.19-380-v.en.26.

U T E
LICITACION N.o 1873
Papel obra segunda de color

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Marzo de 1943 a las 10 horas, para proveerse de 80.000 kilos de papel obra segunda de 82 centímetros de ancho provisto en bobinas; 45.000 kilos de color verde claro y 35.000 kilos de color amarillo canario. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962. los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1 00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0 50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0 75 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0 4" Montevideo, Enero 15 de 1943, — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.19-386-v.en.29.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 967

Llámase a licitación pública para la compra de 5.000 casilleros de madera para el transporte de botellas de un litro de capacidad.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración. calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el 27 de Enero de 1943 a las 15 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.19-384-v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MANUEL NUÑEZ RIVAS y JOSE FRANCISCO PARIS, ciudadano legal y argentino, respectivamente, empleados y domiciliados en la calle Michigan número 1559, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un pergamino registro de nacimientos, del que se declaran autores y que denominan con el nombre de "Estudio París" y del que han depositado dos ejemplares impresos en litografía en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Enero 7 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 En.19-378-v.en.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39872

Montevideo, Enero 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Maschinist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca.

"AMFLIOND"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.19-381-v.en.29.

ACTA N.o 39871

Montevideo, Enero 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ZIRIUS"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.19-380-v.en.29.

ACTA N.o 39829

Montevideo, Enero 5 de 1943. — Con esta fecha P. Dubourg, apoderado del señor Héctor M. Fabricio, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"OPOVAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 En.19-373-v.en.29.

ACTA N.o 39860

Montevideo, Enero 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 En.19-365-v.en.29.

ACTA N.o 5720

Montevideo, Enero 13 de 1943. — Con esta fecha los señores Antonio Artese y José Rossi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la obtención de aceite comestible y su correspondiente planta industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$8.00 En.19-362-v.en.29.

ACTA N.o 5722

Montevideo Enero 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Dante David, Arnaldo Ghiringheli, Juan Fco. Anselmi, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Una bovedilla para entrepisos y azoteas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$8,00 En.18-392-v.en.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Enero 10 de 1943

3.a Sección

MIGUEL ZARATE, 55 años, viudo, comercio, libanés, domiciliado Sarandí 437, y MA-

RIA TAMBORINI, 43 años, viuda, argentina, domiciliada Sarandí 437.
VICTOR ZENON CORRALES, 42 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1356, y DESDEMONA TERESA BONI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1356.

4.a Sección

CARLOS FERRARO, 25 años, soltero, bordador, oriental, domiciliado Florida 1192, y MARIA ANGELA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1175.

5.a Sección

JUAN MIGUEZ CASTELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1403, y AIDA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1403.
EMILIO ENRIQUE RATHGEB, 31 años, soltero, industrial, chileno, domiciliado en Canelones 1244, y NILDA RENEE PENZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1244.

11.a Sección

CIRIACO GILBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5212, e HILDA MARIA TERESA PENNINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3390.

15.a Sección

JUAN BAUTISTA CATTONI CASAL, 30 años, soltero, mecánico dental, paraguayo, domiciliado Agraciada 2422, y MARIA STOLKIN BERESOVSKY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1257.

20.a Sección

KAREKIN SAHAGIAN, 30 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado P. C. Bauzá 4551, y MARIAM ODABASHIAN, 16 años, soltera, armenia, domiciliada P. C. Bauzá 4551.
JUAN ANTONIO GONZALEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en S. Martínez 4514, y LEONOR GLADYS SOSA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 87.
WALTER ROMEO FERNANDEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4140, y ANGELICA CATALINA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4140.
JULIO CUESTA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. y Artigas 11, y YOLANDA DIOSMA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 25.
ANGEL JULIO BOTTO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. de la Vega 3961, y MARIA TERESA BACCINO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 3961.
JEREMIAS BUSTAMANTE, 38 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado J. Llupes 4435, y MARIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4435.
EFRAIN RAFAEL LANDO, 28 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Garzón 306, y MARIA ELISA BONAPELCH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I. Muerta 3875.
CANDIDO DA TRINDADE AVILA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 1099, y DORA INOCENCIA GALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4177.

$2.00 Plp.-v.en.21.

22.a Sección

MARIO ANTONIO CRESPO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguiar 1308, y ALBA ESTEVEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4668.

v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NERVI o LUIS NERVI BRUZZONI o LUIS NERVI BRUZONI o LUIS NERVI BRUSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1942. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$5.25 En.19-367-v.en.29.

JUZGADO ... INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO ARAMBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 30 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 En.18-390-v.en.29.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia "ALEJANDRO MAYES. Quiebra". Todas las existencias de una tienda, en Misiones número 1356. Remate Torre, el jueves 28 a las 16 horas.

$2,70 En.19-388-v.en.28.

ANTONIO MIRALLES
JUDICIAL

Remataré, el día viernes 29 de Enero a las 14 horas, con habilitación de la feria mayor, en el local de la calle Uruguay 1550, esquina Tacuarembó, todas las existencias de mercaderías, muebles, útiles y maquinarias de la zapatería y fábrica de calzados "Ariel", por quiebra de CAROLINA C. DE JUAYEK, dictada en autos por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Todo sin base y al mejor postor. Garantía: 20 o|o.

Por más datos a mi escritorio en Vázquez Ledesma 2855. Teléfono 41-04-39.

$6.00 En.19-411-v.en.29

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7395, número 106 serie "30", a cargo de ANIBAL CASTAGNINO, el 3 de Febrero próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón veintitrés mil trescientos veintiocho, señalado con el número 9 de la manzana 21 del "Barrio Porteño" y compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros, deslindado: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Doctor Pablo de María, edificio 960, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: por el Norte con los solares 7 y 8; por el Sur, con el 10, y por el Este, con el 6. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Diciembre próximo pasado a $ 9.969.65, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 9 de 1943. — Armando Aresti, Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) En.19-379-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar el negocio de garaje e importaciones de artículos en general bajo la razón social de "DIEZ y HOFFMAN", que gira en esta plaza, calle Ejido número 1530, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Esteban Hoffman, desvinculándose completamente de la sociedad mencionada el socio señor Armando Diez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley, en el estudio del doctor Julio César Chalar, calle Colonia número 1557. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Armando Diez. — Esteban Hoffman.

$6.00 En.19-364-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Doctor Pablo de María número 1301 esquina Chaná, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio CARLOS R. REQUENA y quedando desligado completamente el socio Isabelino Milano (hijo). A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1943. — Carlos R. Requena. — Isabelino Milano (hijo).

$6.00 En.19-359-v.feb.8.

VENTA DE CASA COMERCIAL

A los efectos legales dejamos constancia que el suscripto, señor Teófilo Cherro, ha prometido vender al firmante señor JUAN ANGEL SAINT ESTEVEN la casa comercial que tiene establecida en Capurro, 2.a sección judicial de San José y que gira bajo la razón social de "Teófilo Cherro", en los ramos de almacén, despacho de bebidas, ferretería y anexos. Los que se consideren con derechos se deberán presentar dentro del término legal. — Capurro (2.a sección judicial de San José), a los 8 días de Enero de 1943. — Teófilo Cherro. — Juan Angel Saint Esteven.

$5.00 En.19-363-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio establecida en la calle Guaviyú 2991, en el ramo de almacén, frutas y verduras, a favor del señor DAMASO RISSOTTO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Enero 15 de 1943.

$5.00 En.19-358-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de café y bar giraba en esta plaza bajo la razón social de "JOSE PRADO y COMPAÑIA", con sede en Lezica esquina Guanabaní, continuando el socio José Prado (hijo) con los mismos negocios. Los acreedores se presentarán con sus justificativos en término a la sede social. — Montevideo, Enero 13 de 1943. — José Prado. — José Prado (hijo).

$5.00 En.19-366-v.feb.8.

URRETA, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que desde esta fecha se procederá al pago del dividendo correspondiente al último ejercicio, debiendo presentar, para hacerlo efectivo, las acciones en el escritorio de la sociedad, calle Juan C. Gómez número 351, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — Salto, Enero 8 de 1943. — La Gerencia.

$3.75 En.19-385-v.en.29.

CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero corriente a las 9 horas, en el local de esta Caja, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar: la memoria del Directorio, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Proceder a la elección de dos titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente para integrar el Directorio; 3.o Fijar precio a las nuevas acciones a emitirse. — Santa Lucía, Enero de 1943. — Doctor Alberto H. Pérez Gomar, Presidente — Ciriaco P Hernández, Secretario.

$1.00 En.19-370-v.en.19.

"LAS MANANTIALES", S. A.
Comercial, Financiera y de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Enero de 1943 a las 17 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1942; 2.o Elección de un Director; 3.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente: 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo Enero de 1943.

$9.00 En.19-401-v.en.25.

"LA CAUTIVA"
Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria, S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Félix María Olmedo número 3568, el 27 de Enero de 1943 a las 16.30 horas. Orden del día: 1.o

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1942; 2.o Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1943. — El Directorio.

$9.00 En.19-400-v.en.25.

"CAMOATI", S. A.
Mercantil, Financiera y de Inmuebles
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 inciso H) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1943 a las once horas, en el local le calle Félix María Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1942; 2.o Nombramiento de un Director; 3.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 4.o Elección de un Síndico titular y un suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1943. — El Directorio.

$11.70 En.19-399-v.en.25.

BANCO DE CREDITO

(Casa central, sucursales y agencias

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Activo

Encaje:		
Billetes	$ 910.200.00	
Vellón	" 4.063.13	
Cámara compensadora	" 735.406.20	
Banco República V.	" 235.013.76	$ 1.884.683.09
Deuda pública. Valor nominal $ 645.870.00. Valor efectivo		" 622.195.43
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 6.006.439.43	
Valores descontados	" 5.162.225.94	
Deudores en gestión	" 15.618.82	
Préstamos hipotecarios	" 2.398.605.64	
Varios deudores	" 1.970.388.60	" 15.553.278.43
Varios:		
Acciones y valores	$ 2.009.90	
Inmuebles	" 1.433.127.62	
Muebles y útiles	" 14.802.60	" 1.449.940.12
		$ 19.510.097.07
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 112.270.25	
Valores depositados V/N.	" 7.209.372.40	$ 7.321.642.65
		$ 26.831.739.72

Pasivo

Capital realiazdo	$ 2.500.000.00	
Fondo de reserva	" 1.370.000.00	$ 3.870.000.00
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 2.374.786.38	
Obligaciones a la vista:		
Caja de ahorros (preaviso 30 días o más)	" 6.432.692.49	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 4.762.988.08	" 13.570.466.95
Varios:		
Varios acreedores	$ 260.437.90	
Intereses, primas y utilidades a vencer	" 1.664.516.13	" 1.924.954.03
Dividendos:		
Saldo anterior	$ 3.767.90	
4.o trimestre 1942	" 100.000.00	" 103.767.00
Porcentajes		" 40.909.09
		$ 19.510.097.01
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 112.270.25	
Depositantes de valores valor nominal	" 7.209.372.40	" 7.321.642.65
		$ 26.831.739.72

Carlos Ferrés, Presidente. — Italo Rienzi, Gerente. — Amalio Molina, Contador. — Sabino Doldán, Secretario.

$11.25 — 354.

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Debe

Gastos de administración	$ 263.646.96
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 36.946.19
Impuestos Fiscales	" 75.524.56
	$ 376.117.71
Saldo ganancia líquida	" 364.340.20
	$ 740.457.91

Haber

Intereses y descuentos	$ 607.520.12
Comisiones y corretajes	" 89.860.79
Utilidades varias	" 43.077.00
	$ 740.457.91

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia líquida anual		$ 364.340.20
A dividendo de 10 o/o anual sobre el capital realizado de pesos 2.500.000.00	$ 250.000.00	
A fondo de reserva	" 50.000.00	
A reserva especial	" 23.431.11	
Al Presidente, Directorio, Gerente y personal del Banco	" 40.909.09	
	$ 364.340.20	$ 364.340.20

Montevideo, Diicembre 31 de 1942.

Carlos Ferrés, Presidente. — Italo Rienzi, Gerente. — Amalio Molina, Contador. — Sabino Doldán, Secretario.

$5.85 — 355.